



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.266 - 184/17

PARANA, lunes 2 de octubre de 2017

EDICION: 22 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10508

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Incorporarse como declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley 8.689, el inmueble afectado por la obra: "Acceso Sur a la ciudad de Concordia", conforme el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de agosto de 2017

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Esther González

Vicepresidente 1º Cámara

Senadores a/c Presidencia

Mauro Urribarri

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 13 de setiembre de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 13 de setiembre de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10508. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

ANEXO I

OBRA: "Acceso Sur a la ciudad de Concordia".

El inmueble a incorporar a la Ley 8689/92, con su ubicación correspondiente, es el siguiente:

Departamento Concordia – Ejido de Concordia

Nº – Plano – Partida prov. - Propietario titular – Superf. - Año de inscrip. - Matrícula – Registro público

1 – 52.385 – 60.077 – Fonseca José María – 1 ha 81 as 39 cas – 1998 – 130.623 - Concordia

LEY Nº 10509

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Créase en el territorio de la Provincia de Entre Ríos el Área Provincial de Políticas Identidad de Género y Diversidad Sexual, a efectos de combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo e impulsando políticas territoriales inclusivas.

Será un espacio que permita diseñar, ejecutar políticas sociales y atender situaciones concretas del colectivo social, con plena participación de todos los actores sociales involucrados.

Art. 2º.- Serán sus objetivos y funciones:

1. Garantizar el pleno cumplimiento de los derechos que asisten en materia social, laboral y de salud.

2. Impulsar propuestas inclusivas, sustentadas en la diversidad de género, en todo el territorio en materia educativa, social, de salud, cultural y de trabajo.

3. Atender y orientar ante situaciones relacionadas al ámbito laboral, salud, educativo entre otros.

4. Adoptar medidas tendientes a promover la integración social y la igualdad.

5. Establecer estrategias territoriales para incorporar en las agendas locales de los municipios, áreas o espacios que involucren estas temáticas.

6. Promover acciones propositivas en materia legislativa para favorecer a la protección integral.

7. Propender al trabajo en red, intersectorial e interministerial.

Art. 3º.- Créase un consejo asesor representado por las universidades y organizaciones sociales para acompañar el diseño, estudio y planificación del área; como primer ámbito institucional de desarrollo de políticas públicas orientadas al sector con mirada local, sustentadas en un mirada integradora, integral y multidisciplinaria.

Art. 4º.- El área dependerá de la Secretaría de Justicia y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5º.- El área podrá establecer convenios específicos con organizaciones no gubernamentales relacionadas a la temática.

Art. 6º.- Invítese a todos los municipios de la Provincia a replicar esta propuesta inclusiva.

Art. 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de setiembre de 2017

Adán Humberto Bahl

Presidente H.C. de Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 22 de setiembre de 2017
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de setiembre de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10509. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

— — —
LEY N° 10510

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de
L E Y :

Art. 1°.- Creación: Créase el Programa Provincial de Ajedrez Educativo en Entre Ríos, el que se registrará por las disposiciones de la presente Ley y por las disposiciones reglamentarias que a futuro se dicten.-

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. El Consejo General de Educación, será el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente.-

Art. 3°.- Objetivos.

a- Contribuir a la democratización del acceso a bienes culturales.

b- Mejorar las competencias cognitivas, habilidades y destrezas de pensamiento de los niños, niñas y jóvenes.

c- Consolidar espacios de socialización y cooperación entre alumnos y docentes que contribuyan a generar procesos de identidad, comunidad y pertenencia a la escuela.

d- Propiciar espacios de encuentros para el desarrollo de la comunidad, incentivando en los jóvenes el sentido de pertenencia, la efectividad, la innovación, la capacidad de riesgo y el éxito.

e- Fomentar el uso adecuado del tiempo libre, evitando la incursión de los adolescentes y jóvenes al consumo de drogas y/o alcohol y abuso del entretenimiento con artefactos electrónicos.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación determinará por vía reglamentaria el organigrama de funcionamiento del Programa.-

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y modificaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075 y los convenios que en su consecuencia se han celebrado e instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.-

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de agosto de 2017

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Humberto Bahl

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 22 de setiembre de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de setiembre de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10510. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

— — —
LEY N° 10511

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de
L E Y :

Art. 1°.- Declárase Fiesta Provincial a "La Auténtica Fiesta de Disfraces", que se lleva a

cabo en la ciudad de Paraná, en el mes de octubre de cada año.

Art. 2°.- "La Auténtica Fiesta de Disfraces" pasará a integrar el calendario oficial de festividades turísticas de Entre Ríos.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de setiembre de 2017

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° H.C. de

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 22 de setiembre de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de setiembre de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10511. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

— — —
LEY N° 10512

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de
L E Y :

Art. 1°.- Ratifíquese la aceptación de la donación formulada por la Señora Belén Landeyro de Piuzzi, que fuera acordada por Decreto N° 2887/48 M.O.P. del 6 de octubre de 1948, relativa al inmueble de su propiedad que se identifica con Plano de Mensura N° 18.481, Certificado de Mensura N° 933605, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Tacuaras, domicilio parcelario: Rural y consta de una superficie según plano de mensura de dos hectáreas, cero áreas, cincuenta y seis centiáreas (2 has. 00 as. 56 cas.); dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (4-1) S 63° 30' E de 99,60 m. con Camilo Borello;

ESTE: Recta (1-2) S 6° 09' O de 244,10 m., con Camino Vecinal;

SUR: Recta (2-6) N 75° 09' O de 124,25 m., con Agro Estudio S.A.;

OESTE: Dos rectas: (6-5) N 10° 30' E de 138,00 m. y (5-4) N 26° 30' O de 35,40 m, con Lote de Belén Landeyro de Piuzzi.

dominio inscripto en el Registro Público de la Propiedad de La Paz al Tomo 9, Folio 31 vto. y al Tomo VII, Folio 89 vto.-

Art. 2°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento en donación relativo al inmueble descrito en el artículo precedente, sobre el cual se encuentra construida la Escuela Primaria N° 24 "Don Segundo Sombra" del Departamento La Paz, dependiente de Consejo General de Educación.-

Art. 3°.- Establécese que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 24 "Don Segundo Sombra" del Departamento La Paz y a la construcción de viviendas de carácter social.-

Art. 4°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de setiembre de 2017

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° Cámara de

Senadores a/c Presidencia

Natalio J.A. Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 26 de setiembre de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de setiembre de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10512. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

— — —
LEY N° 10513

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de
L E Y :

Art. 1°.- Declárase "Fiesta Provincial" a la actual "Fiesta del Inmigrante Alemán", que se lleva a cabo en la localidad de Aldea San Antonio (Departamento Gualeguaychú), durante el último fin de semana del mes de febrero de cada año, bajo la responsabilidad organizativa del Club Social y Deportivo San Antonio de esa localidad.-

Art. 2°.- La "Fiesta Provincial del Inmigrante Alemán" pasará a integrar el Calendario Oficial de Festividades Turísticas de Entre Ríos.-

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de setiembre de 2017

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Vicepresidente 1° Cámara

Senadores a/c Presidencia

Natalio Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 26 de setiembre de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de setiembre de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10513. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 501 MGJ

Paraná, 30 de marzo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Oscar Miguel Ángel Medrano, clase 1961, M.I. N° 14.491.833, Legajo Personal N° 20.163, Legajo Contable N° 65.043, numerario de la Jefatura Departamental Concordia sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) 257° y 297° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 502 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artí-

culo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 473/14 que dispone el orden de mérito para el ascenso al grado inmediato superior, y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 435/14 MGJ interpuestos por el Comisario Inspector de la Policía de Entre Ríos Sr. Pablo Francisco Rojas L.P. 20.298, MI N° 18.418.770; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto contra la Resolución D.P. N° 473/14 fue presentado en fecha 16 de marzo de 2014, por lo que habiendo sido notificado el acto atacado en fecha 14 de marzo de 2014, se concluye que dicho recurso resulta interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria impetrado contra el Decreto N° 435/14 MGJ fue presentado el día 8 de abril de 2014, en tiempo y forma ya que el decreto impugnado fue dictado en fecha 26 de marzo de 2014 y publicado en el Boletín Oficial el día 4 de junio de 2014, artículo 57° de la Ley 7060; y

Que el Comisario Inspector se agravia contra el Decreto N° 435/14 MGJ, solicitando se revea el acto administrativo, alegando que el mismo le ocasiona un indebido retraso en su carrera, al no estar incluido entre el personal que fue promovido al grado inmediato superior; y

Que ataca el orden de mérito establecido por la Resolución D.P. N° 473/14, alegando que el puntaje que le fue impuesto es arbitrario e injusto por no tener en consideración lo dispuesto en el Decreto N° 1646/08 MGJEOySP, el cual estableció como requisito obligatorio para ascenso en los cuadros de Oficiales egresados de la Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" del Cuerpo de Seguridad en la Policía de Entre Ríos ser graduado como Licenciado en Seguridad Pública de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER; y

Que denuncia que a raíz de la postergación establecida por la Resolución D.P. N° 2021/13 la Junta de Calificaciones no tuvo en consideración su título de grado -Licenciado en Ciencias Penales y Sociales- y su post título de Nivel Superior Universitario de Seguridad Pública reconocido por Resolución del Jefe de Policía; y

Que por ello solicita se revea la ubicación en la que ha sido posicionado en el orden de mérito y en consecuencia, se le otorgue la jerarquía inmediata superior a la que ostenta; y

Que el Comisario Inspector Rojas fue ubicado en el puesto número 26 -veintiséis- del orden fijado por la Resolución D.P. N° 473/14 Y por Decreto N° 435/14 MGJ se dispuso el ascenso de 10 -diez- Comisarios Inspectores al grado inmediato superior, motivo por el cual no ascendió jerárquicamente; y

Que ingresando en el análisis del agravio vertido por el recurrente, cabe señalar que por Decreto N° 1646/08 MGJEOySP se dispuso como requisito obligatorio para el ascenso en los cuadros de Oficiales egresados en la Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" en la Policía de Entre Ríos, ser graduado como Licenciado en Seguridad Pública de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER; "para los grados, promociones y bajo la modalidad que en cada caso determine la Jefatura de Policía Provincial"; y

Que en ejercicio de la facultad expresamente conferida en el artículo 1° del citado decreto y en su carácter de máxima autoridad de la Repartición Policial, el Jefe de Policía de Entre Ríos, en fecha 17 de abril de 2008 emitió la Resolución D.A.G. N° 20/08 modificada por Resolución DAG N° 03/09, mediante la cual se reglamentó el Decreto N° 1646/08 MGJEOySP estableciendo que el requisito de ser graduado como Licenciado en Seguridad Pública para el ascenso al grado de Comisario Mayor será exigible a los Comisarios Inspectores promovidos desde el año 2009 a partir del año 2011; y

Que desde la Dirección Personal se informó al Jefe de Policía que el personal policial inició las carreras de perfeccionamiento previstas para la jerarquía, vinculados concretamente a los cursos de complementación curricular y a

la Licenciatura en Seguridad Pública, pero dado la intensidad de la exigencia propia del servicio policial, la gran mayoría de los asistentes se vieron impedidos de finalizar en la totalidad el curso; y

Que por tal motivo, el Sr. Jefe de Policía ha dictado una serie de resoluciones de carácter general, ampliando el plazo para obtener el título de grado -Resoluciones DAG N° 35/11 y 1680/12. La última fue la Resolución DAG N° 2021/13 de fecha 10 de diciembre de 2013 por la cual modificó el Art. 3° de la Resolución DAG N° 03/09, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Será requisito de ascenso, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11° inciso i) y concordantes de la Ley 5654/75, para el cuerpo de seguridad, ser graduado como Licenciado en Seguridad Pública de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, para acceder a las siguientes jerarquías y conforme a las condiciones que seguidamente se enumeran, a saber: c) A Comisario Mayor para el año 2015; Los Comisarios Inspectores promovidos desde el año 2009"; y

Que fue por ello que la Junta de Calificaciones año 2013 al confeccionar en fecha 13 de marzo de 2014 la propuesta de ascenso, consideró habilitados para el ascenso a todos los Comisarios Inspectores tengan o no el título de Licenciado en Seguridad; y

Que sin perjuicio que la posesión del título no fue exigido como requisito obligatorio para ser promovido, conforme surge del Anexo III "Foja de Calificaciones de Oficiales Superiores", el Pos título de Nivel Superior Universitario de Seguridad obtenido por el Sr. Rojas fue considerado por la Junta de Calificaciones como "Actos meritorios y servicios especiales", con lo cual su principal agravio deviene abstracto; y

Que asimismo, corresponde señalar que no es cierto que por Resolución DAG N° 2021/13, el Jefe de Policía haya dejado sin efecto el Decreto N° 1646/08 MGJEOySP, violando el principio de la jerarquía de las normas; y

Que en primer término, debe aclararse que el mencionado decreto delegó en el Jefe de Policía la facultad de establecer los grados, promociones y bajo que modalidad sería exigido el mencionado requisito -cfr. Art. 1° Decreto 1646/08 MGJEOySP- con lo cual la habilitación normativa para que se reglamente el punto está presente; y

Que luego agrega el recurrente que la Resolución DAG N° 2021/13 "carece de eficacia jurídica, toda vez que las leyes tienen efectos hacia el futuro, y solamente pueden ser aplicadas con retroactividad en el caso de que las mismas sean favorables para quienes serán aplicadas, al momento de haber obtenido el requisito solicitado para ascender al grado inmediato superior fue obtenido con antelación -en el año 2012-"; y

Que sobre ello vale señalar que al momento en que la Junta de Calificaciones consideró el período 2012-2013 el Sr. Jefe de Policía ya había postergado los ascensos del año 2015 el requisito previsto en el Decreto N° 1646/08 MGJEOySP; y

Que no obstante lo expuesto, corresponde aclarar que de ningún modo el agente por haber obtenido el mencionado título se hace portador de un derecho subjetivo o adquirido a obtener una puntuación determinada, o una posición concreta en el orden de mérito, que directamente lo habilite a concretar el ascenso, sino que lo que el aspirante posee es una expectativa a ser evaluado con ecuanimidad por los órganos evaluadores -Juntas de Calificaciones-; y

Que desde otra óptica de análisis, es menester recalcar que el estado policial, la pertenencia a las fuerzas de seguridad, presuponen el sometimiento voluntario a un régimen jurídico compuesto por normas de fondo y de forma que estructuran la institución policial donde sus agentes se hallan en una situación especial dentro de la Administración Pública. Dicho estado implica la sujeción a los órganos específicos la capacidad de apreciar en cada caso la concreta aptitud para ascender, con suficiente autonomía funcional, que deriva en definitiva del principio de separación de los poder

res y donde resulta autocontradictoria la impugnación abstracta de la consecuencia del accionar de dichos órganos; y

Que este criterio ha sido sostenido por la Jurisprudencia en los casos: "Álvarez Peña Mario Raúl c/ Policía Federal Argentina s/ personal militar y civil de la FFAA y de Seg." -causa N° 7139/92 Grecco, Gallegos Frediani. Otero- Fecha 19.09.95, C. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala V-; "Ferro, Héctor Marcelo c/ Nación Argentina" -fecha 01.01.82, T. 304, pág. 1710-; "Gentile, Máximo Juan F. c/ Nación Argentina" -fecha 01.01.81, T. 303, pág 559-; "Burgos Juan Gualberto s/ E.N.M. del Interior Policía Federal s/ Personal Militar y Civil de los FFAA y de Seg." -causa 45.572/95, Damarco, Conte Grand, Herrera- Fecha 30.04.1996, C. Nac. Adm. Fed. Sala II; y

Que en este contexto es necesario reiterar que el control de legalidad de los juicios técnicos, emitidos por órganos de asesoramiento con competencia específica en determinada materia, que se basan en un conocimiento o experiencia en un área que no es la jurídica -técnica, médica, científica-; no debe avanzar más allá de verificar que la decisión sea razonable y justificada, no resultando posible modificar o sustituir el núcleo discrecional de lo decidido en el marco de dichas potestades; salvo manifiesta irrazonabilidad o arbitrariedad, que no se advierte en el presente caso; y

Que así las cosas, se puede concluir que no le asiste al recurrente derecho subjetivo alguno que justifique el ascenso que interesa y que los actos que impugna fueron dictados en el ejercicio de facultades discrecionales sin estar afectados por la existencia de vicio alguno; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado, en el sentido antes expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 473/14 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario, y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 435/14 M.G.J. interpuestos por el Comisario Inspector de la Policía de Entre Ríos Sr. Pablo Francisco Rojas, L.P. 20.298, MI N° 18.418.770, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 503 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Gabriel Fabián Báez, M.I. N° 18.502.839, L.P N° 20.756; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpone contra la Resolución J.P. N° 120/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con veintinueve (21) días de arresto por violación al artículo 160°, artículo 161° incisos 1), 2), 3), 13) y 21), artículo 4° inciso c), artículo 11° incisos a) y d), artículo 12° incisos a) y s), artículo 148° y artículo 162° todos de la Ley 5654/75; y

Que la defensora y el recurrente fueron notificados de la resolución citada en fecha 8 y 16 de julio de 2014 respectivamente y se presentó el recurso el día 11 de julio de 2014, en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219° de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución JVA.SP. N° 051/12, dictada por el Jefe Departamental Vic-

toria se dispuso iniciar un sumario administrativo al Oficial Principal Gabriel Fabián Báez por la causal del artículo 201 inciso a) de la Ley 5654/75; y

Que conforme surge de las actuaciones, el sumario se inicia en virtud de haberse constatado "a prima facie" su ausentismo laboral, sin causa legal de justificación alguna, ordenándose la retención de los haberes del Oficial Báez, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley N° 5140 (Decreto Reglamentario N° 404/95 MEOSP), remitiendo las actuaciones a la División Logística a tal efecto; y

Que en los actuado obra acta de declaración del imputado en sede administrativa opinión de instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante dictamen N° 77/14 emite su opinión aconsejando sanción de veintidós (21) días de arresto y el descuento de los días no trabajados sin justificación, la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P. N° 120/14; y

Que en el descargo presentado por la defensa del sumariado, se plantea que del material probatorio colectado en autos, no se desprenden elementos suficientes, serios y contundentes que indiquen que el Oficial Báez haya cometido falta alguna que merezca reproche administrativo en su contra, solicitando expresamente se dicte la Falta de Mérito Administrativa del mismo; y

Que obra dictamen de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal del presente recurso; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considerando el recurso como improcedente por falta de legitimación para obrar del Dr. Daniel Galizzi, por omisión de las formas, debiendo rechazarse dicho recurso; y

Que respecto de la procedencia formal del recurso bajo análisis, la Fiscalía de Estado coincide con la conclusión final brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia en el sentido que debe rechazarse el mismo por cuestiones de fondo y no por argumentos brindados para desestimar el recurso por su inadmisibilidad formal; y

Que obra Dictamen N° 0254/16 de la Fiscalía de Estado de la Provincia donde considera que en virtud de la falta administrativa cometida por el imputado, y siendo que la misma posee un carácter grave, resulta acorde la sanción impuesta en la Resolución J.P. N° 120/14 en el marco del artículo 171° del Reglamento General de Policía; y

Que respecto a la cuantía de la sanción, esta se ajusta a lo dispuesto por el artículo 163° y 174° de la Ley 5654/75 que establece que las faltas graves serán reprimidas con arresto no menor a veinte (20) días y con un máximo de sesenta (60) días por lo que se ha aplicado una sanción que se ubica dentro del mínimo y máximo permitidos por la norma; y

Que en virtud de los fundamentos fácticos, legales, jurisprudenciales y doctrinarios invocados precedentemente, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Báez contra la Resolución J.P. N° 120/14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Gabriel Fabián Báez, M.I. N° 18.502.839, L.P. N° 20.756 contra la Resolución J.P. N° 120/14, dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que lo sancionó con veintidós (21) días de arresto con fundamento en el artículo 160°, artículo 161° incisos 1), 2), 3), 13) y 21), artículo 4° inciso c), artículo 11° incisos a) y d), artículo 12° incisos a) y s), artículo 148° y artículo 162° todos de la Ley 5654/75 y en

virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 504 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Viviana del Carmen Lazzeroni DNI N° 13.876.713, solicita pago de código N° 12 relativo a la responsabilidad profesional por períodos no prescriptos más intereses; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 45/48 obra copia de Decreto N° 1232 M.G.J. de fecha 04 de mayo de 2015, por el cual se dispone el cambio de tramo de la agente Dra. Viviana del Carmen Lazzeroni, Administrativa, c) Supervisión, Jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Colón, de forma transitoria a partir de la fecha de mismo, reubicándola el Tramo Profesional "C"; y

Que, a fojas 51, obra nota de la mencionada agente, informando que a partir del mes de mayo del año 2015, fue incorporado el código N° 12 Responsabilidad Profesional, por lo cual solicita el pago del rubro por los períodos no prescriptos de cinco (5) años, con más sus respectivos intereses; y

Que, a fojas 67 obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, señalando que el cambio de tramo procede a partir de la fecha de solicitud de la agente, si están dadas las condiciones y en consecuencia todo adicional propio del mismo, a lo cual observa que habiendo sido notificada la reclamante de lo dispuesto por el Decreto N° 1232/15 MGJE, no recurriendo en debido tiempo y forma lo allí establecido, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7060, en defensa de los derechos que considere vulnerados, consintió dicho acto, resultando no viable en consecuencia la pretensión; y

Que, a fojas 73, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, adhiriendo su opinión al informe vertido por la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas obrante a fojas 67, remitiendo las actuaciones para la confección del proyecto de decreto que rechace lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la solicitud efectuada por la agente Viviana del Carmen Lazzeroni, DNI N° 13.876.713, Legajo N° 145.989, categoría 10, Jefa de Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Colón, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 505 MGJ

Paraná, 30 de marzo de 2017

Rescindiendo a partir del 31 de octubre de 2016, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia Mauro G. Urribarri, y la señora Gabriela Albana Mariel Schneider,

D.N.I. N° 25.668.618 el que fuera aprobado por Decreto N° 1745/16 MGJ.

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la licenciada Silvana Isabel Gómez, D.N.I. N° 33.870.615, en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana, por el período 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, por un monto total de \$ 18.200.00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

DECRETO N° 506 MGJ

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aceptando, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada el Oficial Inspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Raúl Germán Tajés LP N° 25.030 MI N° 27.835.413, ya que la Dirección Asuntos Internos informa que no existen registros de inicio de actuaciones administrativa en trámite.

DECRETO N° 507 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el ex Cabo de Policía Lucio Alejandro Altamirano, L.P. N° 28.449, MI N° 31.847.876; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P. N° 274/14 de fecha 29 de diciembre de 2014 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, la que dispuso sancionarlo con destitución por cesantía por violación a los artículos 160°, 161° inciso 1), concordante con el artículo 4° inciso c), artículo 161° incisos 2), 13) y 21), concordante con el artículo 11° inciso a), artículo 12° incisos a) y s), artículos 162° y 313°, todos de la Ley 5654/75; y

Que el defensor designado del sumariado, fue notificado de la resolución citada en fecha 8 de enero de 2015 y el recurrente en fecha 13 de enero de 2015, presentando recurso de apelación el día 28 de enero del mismo año, conforme queda acreditado con el sello de Mesa de Entradas de la Gobernación, en consecuencia resulta interpuesto en forma extemporánea, conforme a los plazos previstos para este remedio legal en la Ley 5654/75; y

Que en efecto, el principio general se halla dispuesto por el artículo 215° de la Ley 5654/75 que frente a la notificación de sanciones administrativas, norma que los mismos deben ser interpuestos dentro de los cinco (5) días a contar desde el momento en que fue notificado de la resolución que impuso el castigo; y

Que atento la pauta general del artículo 218° del mismo cuerpo legal los plazos para recurrir deben computarse en días corridos; y

Que planteada la extemporaneidad como causal de rechazo del recurso analizado, la administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo; y

Que sin entrar a analizar los argumentos esbozados en el memorial recursivo, corresponde considerar formalmente inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto por el ex Cabo de Policía Lucio Alejandro Altamirano, L.P. N° 28.449, MI N° 31.847.876, contra la Resolución J.P. N° 274/14, al haber sido presentado fuera del plazo legal establecido; y

Que obran intervenciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el ex Cabo de Policía Lucio Alejandro Altamirano, L.P. N° 28.449, MI N° 31.847.876, contra la Resolución J.P. N° 274/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, la que dispuso sancionarlo con destitución por cesantía, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 508 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía de Entre Ríos Miguel Ángel Romero, MI N° 32.565.399, L.P. N° 29.041, contra la Resolución D.P. N° 1727/13, de fecha 28 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se dispuso rechazar un anterior recurso de apelación y nulidad interpuesto por el Cabo Romero contra la Resolución DOS SG N° 126/13 y confirmando en consecuencia la sanción de siete (7) días de arresto interpuesta mediante planilla de castigo; y

Que el acto impugnado fue notificado al agente policial y a su abogado defensor en fechas 2 y 11 de noviembre de 2013 respectivamente, e interpuesta la presente impugnación en fecha 14 de noviembre de 2013 conforme puede deducirse de lo informado por la Jefatura Departamental Paraná y consiguientemente dentro del término legal -artículo 60º y siguientes de la Ley 7060; y

Que al respecto corresponde encuadrar normativamente el remedio empleado dentro del juego armónico de los artículos 218º y 219º del Reglamento General de Policía, que prevén un procedimiento recursivo que en general permite "hasta llegar al Jefe de Policía de la Provincia", salvo en los casos en que el Jefe de Policía de la Provincia hubiere dispuesto la sanción en los cuales "... podrá recurrirse en única instancia ante el Poder Ejecutivo ..." -artículo 219º Ley 5654/75; y

Que por ello la Resolución D.P. N° 1727/13 resulta irrecorrible en la medida en que culmina administrativamente para la revisión de las sanciones impuestas ante la comisión de faltas leves por el superior inmediato; siendo en consecuencia formalmente inadmisibles la impugnación interpuesta a la luz de los preceptos de la Ley 5654/75; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución D.P. N° 1727/13 por el Cabo de Policía de Entre Ríos Miguel Ángel Romero MI N° 32.565.399 L.P. N° 29.041, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones la

Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 509 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Agente de Policía Gladys Noemí Schvemler MI N° 29.515.131, L.P. N° 29.218, contra la Resolución D.P. N° 1492, de fecha 4 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el acto impugnado fue notificado al agente policial en fecha 09 de septiembre de 2013 y a su abogado patrocinante en fecha 10 de septiembre de 2013 e interpuesta la presente impugnación en fecha 11 de septiembre de 2013, es decir, dentro del plazo legal -artículo 60º y siguientes de la Ley 7060-; y

Que el decisorio atacado dispuso rechazar un anterior recurso de apelación jerárquica deducido por la Sra. Schvemler contra la Resolución D.P. N° 1268/13, y ratificar la sanción de siete (7) días de arresto, por infracción al artículo 164º inciso 1) del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75; y

Que corresponde encuadrar normativamente el remedio empleado dentro del juego armónico de los artículos 218º y 219º del Reglamento General de Policía, que prevén un procedimiento recursivo que en general permite "hasta llegar al Jefe de Policía de la Provincia", salvo en los casos en que el Jefe de Policía de la Provincia hubiere dispuesto la sanción en los cuales "... podrá recurrirse en única instancia ante el Poder Ejecutivo..." artículo 219º Ley 5654/75; y

Que por ello la Resolución D.P. N° 1492/13 resulta irrecorrible en la medida en que culmina administrativamente para la revisión de las sanciones impuestas ante la comisión de faltas leves por el superior inmediato; siendo en consecuencia formalmente inadmisibles la impugnación interpuesta, a la luz de los preceptos de la Ley 5654/75; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución D.P. N° 1492/13 por la Agente de Policía Gladys Noemí Schvemler, MI N° 29. 15.131, L.P. N° 29.218, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 510 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 491/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Walter Maximiliano Scévola, MI N° 26.564.240, L.P. N° 22.507; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 491/16, fue notificado al causante en fecha 18 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto en fecha

20 de febrero de 2016, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto N° 294/16 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0759/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que resulta evidente que el recurso de revocatoria y el recurso previsto en el artículo 99º de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99º de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior, se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de mérito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de mérito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99º de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en jurisprudencia del Máximo

Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 491/16 interpuesto en los términos del artículo 99º de la Ley 5.654/75 por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Walter Maximiliano Scevola, MI N° 26.564.240, L.P. N° 22.507, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 511 MGJ

Paraná, 30 de marzo de 2017

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores de los Cursos de Primero (1º), Segundo (2º) y Tercer (3º) años de la Escuela Superior de Oficiales de Policía "Dr. Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2016 y el día 31 de diciembre de 2016, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Curso de Primer Año

Derecho Penal I, con 4 horas semanales con Sección "A", Dr. Yedro Iván Ezequiel, DNI N° 27.523.762

Derecho Penal I, con 4 horas semanales con Sección "B", Dr. Yedro Iván Ezequiel, DNI N° 27.523.762

Garantías Constitucionales y Derechos Humanos, con 2 horas semanales con Sección "A", Crio Dr. Marizcurena Guillermo A., DNI N° 20.096.451

Garantías Constitucionales y Derechos Humanos, con 2 horas semanales con Sección "B", Crio Dr. Marizcurena Guillermo A., DNI N° 20.096.451

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal, con 2 horas semanales con Sección "A", Of. Ppal. Dr. Siromsky Maximiliano Martín, DNI N° 27.248.665

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal, con 2 horas semanales con Sección "B", Sub. Crio. Lic. Morel Hortensia Isabel, DNI N° 13.388.549

Técnica y Práctica Contravencional, con 3 horas semanales con Sección "A", Crio. Cate-na Omar Aníbal, DNI N° 18.243.471

Técnica y Práctica Contravencional, con 3 horas semanales con Sección "B", Crio. Cate-na Omar Aníbal, DNI N° 18.243.471

Introducción a la Criminalística, con 4 horas semanales con Sección "A", Crio. Ppal. Peralta Héctor Manuel, DNI N° 22.893.963

Introducción a la Criminalística, con 4 horas semanales con Sección "B", Sub Crio. Berón Carlos Iván, DNI N° 28.471.551

Organización y Legislación Policial I, con 4 horas semanales con Sección "A", Sub Crio. Dra. Taborda Analía Gabriela, DNI N° 24.592.273

Organización y Legislación Policial I, con 4 horas semanales con Sección "B", Sub Crio. Dra. Taborda Analía Gabriela, DNI N° 24.592.273

Taller de Comunicación y Expresión Oral y Escrita, con 3 horas semanales con Sección "A" (Cuatrimestral), Sgto. Lic. Miño Pamela Silvana, DNI N° 28.793.700

Taller de Comunicación y Expresión Oral y Escrita, con 3 horas semanales con Sección

"B" (Cuatrimestral), Sgto. Lic. Miño Pamela Silvana, DNI N° 28.793.700

Taller de Ceremonial y Protocolo, con 1 hora semanal con Sección "A" (Cuatrimestral), Sgto. Lic. Fava Ana María, DNI N° 17.597.017

Taller de Ceremonial y Protocolo, con 1 hora semanal con Sección "B" (Cuatrimestral), Sgto. Lic. Fava Ana María, DNI N° 17.597.017

Antropología Cultural, con 2 horas semanales con Sección "A", Crio Gral. Lic. Rufiner Carlos Jesús, DNI N° 14.949.801

Antropología Cultural, con 2 horas semanales con Sección "B", Crio Gral. Lic. Rufiner Carlos Jesús, DNI N° 14.949.801

Portugués I, con 2 horas semanales con Sección "A", Prof. Dobler, María del Pilar, DNI N° 18.581.668

Portugués I, con 2 horas semanales con Sección "B", Prof. Dobler, María del Pilar, DNI N° 18.581.668

Inglés I, con 2 horas semanales con Sección "A", Of. Sub. Insp. Prof. Lezana Malvina Elizabeth, DNI N° 27.337.850

Inglés I, con 2 horas semanales con Sección "B", Of. Sub. Insp. Prof. Lezana Malvina Elizabeth, DNI N° 27.337.850

Psicología Social, con 3 horas semanales con Sección "A" (cuatrimestral), Lic. Serrano Jimena, DNI N° 25.546.891

Psicología Social, con 3 horas semanales con Sección "B", (cuatrimestral), Lic. Serrano Jimena, DNI N° 25.546.891

Formación Policial I, con 6 horas semanales, Sub Crio. Mesquida Noelia Mabel, DNI N° 27.610.568

Formación Policial I, con 6 horas semanales, Of. Ppal. Leiva Germán Andrés, DNI N° 31.500.840

Formación Policial I, con 6 horas semanales, Of. Sub. Insp. Martínez Soledad Maribel, DNI N° 30.863.740

Uso de Armamento Policial y Tiro I, con 3 horas semanales con Sección "A", Crio. Ppal. Franco Osvaldo Luis, DNI N° 22.009.735

Uso de Armamento Policial y Tiro I, con 3 horas semanales con Sección "B", Crio. Ppal. Franco Osvaldo Luis, DNI N° 22.009.735

Técnicas de Defensa Personal I, con 2 horas semanales con Sección "A", Subof My. @ Prof. Suárez Antonio A., DNI N° 14.357.237

Técnicas de Defensa Personal I, con 2 horas semanales con Sección "B", Subof My. @ Prof. Suárez Antonio A., DNI N° 14.357.237

Entrenamiento Físico Profesional I (masculinos), con 4 horas semanales, Agte. Lic. Belotti Julián Alfredo, DNI N° 25.546.407

Entrenamiento Físico Profesional I (femeninas), con 4 horas semanales, Agte. Porf. Miño Ivana Melissa, DNI N° 33.919.088

Informática I, con 3 horas semanales con Sección "A", Sub Crio. Gayoso Gustavo Daniel, DNI N° 17.616.367

Informática I, con 3 horas semanales con Sección "B", Sub Crio. Gayoso Gustavo Daniel, DNI N° 17.616.367

Seminario de Historia Institucional (Cuatrimestral), con 2 horas semanales con Sección "A", Crio. Ppal. Celis Mario Gregorio, DNI N° 26.040.617

Seminario de Historia Institucional (Cuatrimestral), con 2 horas semanales con Sección "B", Crio. Ppal. Celis Mario Gregorio, DNI N° 26.040.617

Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación, con 2 horas semanales con Sección "A", Prof. García Edgardo Raúl, DNI N° 18.547.451

Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación, con 2 horas semanales con Sección "B", Prof. García Edgardo Raúl, DNI N° 18.547.451

Curso de Segundo Año

Derecho Penal II, con 4 horas semanales con Sección "A", Dr. Gastaldi Danilo Edgardo, DNI N° 28.257.451

Derecho Penal II, con 4 horas semanales, con Sección "B", Dr. Gastaldi Danilo Edgardo, DNI N° 28.257.451

Derecho Civil, con 4 horas semanales Sec-

ción "A", Crio Dr. Marizcurena Guillermo A., DNI N° 20.096.451

Derecho Civil, con 4 horas semanales con Sección "B", Crio Dr. Marizcurena Guillermo A., DNI N° 20.096.451

Técnica y Práctica Preventiva, con 3 horas semanales con Sección "A", Crio. Ppal. Lic. Schumacher Gerardo Alberto, DNI N° 22.165.837

Técnica y Práctica Preventiva, con 3 horas semanales con Sección "B", Crio. Ppal. Lic. Schumacher Gerardo Alberto, DNI N° 22.165.837

Accidentología Vial, con 2 horas semanales con Sección "A", Crio. Lic. Galliussi Ricardo DNI N° 25.546.875

Accidentología Vial, con 2 horas semanales con Sección "B", Crio. Lic. Galliussi Ricardo, DNI N° 25.546.875

Química Forense, con 2 horas semanales (Cuatrimestral) Sección "A", Crio. My. Bioq. Doro Gabriel Marcelo, DNI N° 14.889.866

Química Forense, con 2 horas semanales (Cuatrimestral) Sección "B", Crio. My. Bioq. Doro Gabriel Marcelo, DNI N° 14.889.866

Seguridad Pública I, con 3 horas semanales con Sección "A", Crio. Insp. Berón Alejandra Lorena, DNI N° 24.592.700

Seguridad Pública I, con 3 horas semanales con Sección "B", Crio. Insp. Berón Alejandra Lorena, DNI N° 24.592.700

Taller de Oratoria Profesional, con 2 horas semanales (Cuatrimestral) Sección "A", Sgto. Lic. Fava Ana María, DNI N° 17.597.017

Taller de Oratoria Profesional, con 2 horas semanales (Cuatrimestral) Sección "B"; Sgto. Lic. Fava Ana María, DNI N° 17.597.017

Portugués II, con 2 horas semanales con Sección "A", Prof. Dobler María del Pilar, DNI N° 18.581.668

Portugués II, con 2 horas semanales con Sección "B", Prof. Dobler María del Pilar, DNI N° 18.581.668

Inglés II, con 2 horas semanales con Sección "A", Of. Sub. Insp. Prof. Lezana Malvina Elizabeth, DNI N° 27.337.850;

Inglés II, con 2 horas semanales con Sección "B", Of. Sub. Insp. Prof. Lezana Malvina Elizabeth, DNI N° 27.337.850

Formación Policial II, con 6 horas semanales, Sub. Crio. Asler Mauricio Oscar DNI N° 25.694.116

Formación Policial II, con 6 horas semanales, Of. Insp. Ojeda Rocío Marianela, DNI N° 35.706.577

Formación Policial II, con 6 horas semanales, Of. Insp. Leiva Matías Damián, DNI N° 33.595.200

Uso de Armamento Policial y Tiro II, con 3 horas semanales con Sección "A", Of. Ppal. Celis Horacio Jesús, DNI N° 29.795.159

Uso de Armamento Policial y Tiro II, con 3 horas semanales con Sección "B", Of. Ppal. Celis Horacio Jesús, DNI N° 29.795.159

Técnicas de Defensa Personal II, con 2 horas semanales con Sección "A", Sgto. Lesvignes Marcelo Jesús, DNI N° 26.564.090

Técnicas de Defensa Personal II, con 2 horas semanales con Sección "B", Sgto. Lesvignes Marcelo Jesús, DNI N° 26.564.090

Entrenamiento Físico Profesional II (masculinos), con 4 horas semanales, Agte. Lic. Belotti Julián Alfredo, DNI N° 25.546.407

Entrenamiento Físico Profesional II (femeninas), con 4 horas semanales, Agte. Prof. Miño Ivana Melissa DNI N° 33.919.088

Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación, con 2 horas semanales con Sección "A" Prof. García, Edgardo Raúl, DNI N° 18.547.451

Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación, con 2 horas semanales con Sección "B" Prof. García, Edgardo Raúl, DNI N° 18.547.451

Informática II, con 3 horas semanales con Sección "A", Prof. García Edgardo Raúl, DNI N° 18.547.451

Informática II, con 3 horas semanales con Sección "B", Prof. García Edgardo Raúl, DNI N° 18.547.451

Organización y Legislación Policial II, con 4

horas semanales Sección "A", Dra. Blacona Roxana Daniela, DNI N° 29.121.040
Organización y Legislación Policial II, con 4 horas semanales Sección "B", Dra. Blacona Roxana Daniela, DNI N° 29.121.040
Curso de Tercer Año
Derecho Procesal Penal III, con 2 horas semanales, Dr. Ríos Carlos Hugo, DNI N° 17.615.603
Derecho Procesal Penal III, con 2 horas semanales, Dra. Herleim Medeat Estefanía Soledad, DNI N° 29.620.778
Administración Policial, con 4 horas semanales, Cr. Giménez Adrián Agustín, DNI N° 20.290.283
Minoridad y Familia, con 2 horas semanales Sección "A", Dra. Alesso Julieta del Carmen, DNI N° 25.533.162
Minoridad y Familia, con 2 horas semanales Sección "B", Dra. Alesso Julieta del Carmen, DNI N° 25.533.162
Seguridad Pública II, con 4 horas semanales, Crio Gral. Lic. Miño Hugo Miguel, DNI N° 12.134.542
Documentología y Papioscopia, con 2 horas semanales (Cuatrimestral), Cabo Lic. Mierz Daiana Denise, DNI N° 31.232.284
Toxicología, con 2 horas semanales (Cuatrimestral), Sub Crio. Bioq. Herrera Juliana Andrea, DNI N° 25.307.004
Homicidios, con 2 horas semanales (Cuatrimestral) con Sección "A", Crio Insp. Ricle Ángel Gervasio, DNI N° 22.690.089
Homicidios, con 2 horas semanales (Cuatrimestral) con Sección "B", Crio Insp. Ricle Ángel Gervasio, DNI N° 22.690.089
Identificación y Sustracción de Automotores, con 2 horas semanales (Cuatrimestral), Crio My. Bioq. Doro Gabriel Marcelo, DNI N° 14.889.866
Seminario Taller: Psicología de la Delincuencia, con 1 hora semanal Sección "A" (Cuatrimestral), Dra. Grinovero Mariela Rosana, DNI N° 22.737.620
Seminario Taller: Psicología de la Delincuencia, con 1 hora semanal Sección "B" (Cuatrimestral), Dra. Grinovero Mariela Rosana, DNI N° 22.737.620
Seminario Taller: Sociología de la Desviación, con 2 horas semanales (Cuatrimestral) Sección "A", Lic. Serrano Jimena, DNI N° 25.546.891
Seminario Taller: Sociología de la Desviación, con 2 horas semanales (Cuatrimestral) Sección "B", Lic. Serrano Jimena, DNI N° 25.546.891
Seminario Taller: Política Criminal y Criminología Regional, con 1 hora semanal (Cuatrimestral) Sección "A", Dra. Uranga Sofía, DNI N° 33.271.072
Seminario Taller: Política Criminal y Criminología Regional, con 1 hora semanal (Cuatrimestral) Sección "B", Dr. García Garro Alejandro Gonzalo, DNI N° 27.006.846
Seminario Taller: Reparación de la Víctima, con 1 hora semanal (Cuatrimestral) Sección "A", Of. Ppal. Dra. Grinovero Mariela, Rosana DNI N° 22.737.620
Seminario Taller: Reparación de la Víctima, con 1 hora semanal (Cuatrimestral) Sección "B", Of. Ppal. Dra. Grinovero Mariela, Rosana DNI N° 22.737.620
Introducción a la Criminología, con 2 horas semanales (Cuatrimestral), Crio. My. Dr. Rodríguez, Sergio D., DNI N° 21.530.873
Metodología de la Investigación Criminal, con 4 horas semanales (Cuatrimestral) Sección "A", Crio. My. Herrera José Antonio, DNI N° 17.963.363
Metodología de la Investigación Criminal, con 4 horas semanales (Cuatrimestral) Sección "B", Crio. My. Herrera José Antonio, DNI N° 17.963.363
Inglés III, con 2 horas semanales, Of. Sub. Insp. Prof. Lezana Malvina, DNI N° 27.337.850
Portugués III, con 2 horas semanales, Prof. Dobler María del Pilar, DNI N° 18.581.668

Formación Policial III, con 6 horas semanales, Sub. Crio. Sánchez Néstor David, DNI N° 21.698.306
Formación Policial III, con 6 horas semanales, Of. Ppal. Massuh Sebastián Ricardo, DNI N° 32.103.830
Formación Policial III, con 6 horas semanales, Of Insp. Micheloud María Luján, DNI N° 34.808.808
Uso de Armamento Policial y Tiro III, con 3 horas semanales Sección "A", Crio. Gral. Iturria, Ángel Manuel, DNI N° 17.059.186
Uso de Armamento Policial y Tiro III, con 3 horas semanales Sección "B", Of. Ppal. Vega Carlos Gabriel, DNI N° 29.855.664
Prácticas Guiadas y Evaluadas, con 8 horas semanales, Crio. Chiesa Eduardo Luis Andrés, DNI N° 21.869.946
Prácticas Guiadas y Evaluadas, con 8 horas semanales, Sub. Crio. Giordano Walter Adrián, DNI N° 26.410.101
Prácticas Guiadas y Evaluadas, con 8 horas semanales, Of. Ppal. Lic. Galliussi Franco, DNI N° 32.405.872
Sociología de la Organización Policial, con 3 horas semanales, Crio. Gral. Lic. Rufiner Carlos Jesús, DNI N° 14.949.801
Técnicas de Defensa Personal III, con 2 horas semanales Sección "A", Sgto 1° Reichert Leonardo Santiago, DNI N° 18.597.750
Técnicas de Defensa Personal III, con 2 horas semanales Sección "B", Sgto. 1° Reichert Leonardo S., DNI N° 18.597.750
Taller de Práctica Preventiva, Contravencional y Administrativo, con 4 horas semanales Sección "A", Crio. My. Velázquez Miguel Ricardo, DNI N° 20.656.278
Taller de Práctica Preventiva, Contravencional y Administrativo, con 4 horas semanales Sección "B", Dr. Díaz Plácido Marcelino, DNI N° 16.785.111
Entrenamiento Físico Profesional III (masculinos), con 4 horas semanales, Lic. Kunst Alejandro Javier, DNI N° 32.509.738
Entrenamiento Físico Profesional III (femeninos), con 4 horas semanales, Agte. Prof. Miño Ivana Melissa, DNI N° 33.919.088
Delitos Económicos, con 2 horas semanales (Cuatrimestral)
Sección "A", Crio. Jazmín Diego Exequiel, DNI N° 29.447.574
Delitos Económicos, con 2 horas semanales (Cuatrimestral)
Sección "B", Crio. Jazmín Diego Exequiel, DNI N° 29.447.574
Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación, con 2 horas semanales Sección "A", Prof. García Edgardo Raúl, DNI N° 18.547.451
Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación, con 2 horas semanales Sección "B", Prof. García Edgardo Raúl, DNI N° 18.547.451
Autorizando a la División Finanzas y a la División Tesorería ambas dependientes de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondiente.
— — —
DECRETO N° 2192 MGJ
RATIFICANDO RESOLUCION
Paraná, 17 de julio de 2017
VISTO:
El sumario administrativo instruido contra el funcionario del Servicio Penitenciario Mario Ricardo Maydana, DNI N° 31.211.284, legajo personal N° 172.154; y
CONSIDERANDO:
Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución N° 005/15 DGSPER, de fecha 13 de enero de 2015, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el artículo 161º inciso 3) y 162º de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5797; y
Que el sumario administrativo seguido contra el funcionario Mario Ricardo Maydana, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución N° 437/15 DGSPER, de fecha 18

de junio de 2015, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por encontrarse su conducta de no presentarse a prestar servicio ni regularizar su situación laboral desde el día 9 de mayo de 2014 incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3º y 162º de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5797; y
Que en el artículo 2º de la resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado agente Mario Ricardo Maydana, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ley 5797/16; y
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno ha emitido dictamen de su competencia no formulando objeciones jurídicas al trámite sumarial ni a la sanción que se propicia;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 437/15 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado contra el agente Mario Ricardo Maydana, DNI N° 31.211.284, legajo personal N° 172.154, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dispónese a partir de la fecha del presente, la destitución por cesantía (Art. 171º Inc. d), Art. 181º de la Ley 5654/75, al agente del Servicio Penitenciario Sr. Mario Ricardo Maydana, DNI N° 31.211.284, legajo personal N° 172.254, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3) y 162º de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5797, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 547 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, Dr. Carlos Manuel Bilbao, DNI N° 18.115.103 y el señor César Isaías Tentor, DNI N° 38.262.616, para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de 11 meses contados a partir del mes de febrero de 2017.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4º del referido contrato, por el período comprendido entre febrero y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO N° 548 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, Dr. Faustino Schiavoni, DNI N° 05.885.037, y el señor Hugo Mauricio Murieda Santos, DNI N° 18.850.634, domiciliado en Piamonte N° 196 de Colón para la ejecución de tareas que en el

mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 549 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Santiago Pedro Etchart, DNI N° 31.115.248, con domicilio en calle Rocamora N° 330 de la Ciudad de Victoria, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 550 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Mariano Ramón Osuna, DNI N° 34.679.043 con domicilio en calle Perú N° 519 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato

aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 551 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura, Faustino Schiavoni, DNI N° 5.885.037 y el señor Alfredo Roberto Zubieta, DNI N° 13.632.281 con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 773, piso 3°, Dpto. G de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 552 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura, Faustino Schiavoni, DNI N° 5.885.037 y el señor Mauricio Román Giannecchini, DNI N° 29.719.659 con domicilio en calle San Luis N° 1015 de la ciudad de Nogoyá, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 553 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la señora Luciana Faggiana, DNI N° 33.317.716, por el que se establece en las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —
DECRETO N° 554 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura, Faustino Schiavoni, DNI N° 5.885.037 y la señora Pamela Gisel Molina, DNI N° 37.080.837, con domicilio en calle Gobernador Manuel Crespo N° 1296 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 555 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación Edgardo Darío Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Federico Julián Main, DNI N° 34.014.261 con domicilio en calle Chile N° 216 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 556 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura Faustino Schiavoni, DNI N° 5.885.037 y el señor Carlos Alberto Centurión, DNI N° 8.356.118, con domicilio en calle Don Bosco N° 268 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y

con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes complementarias.

DECRETO N° 557 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Rescindiendo el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider y el señor Nicolás Cesar Strassera, DNI N° 30.558.007 que fueron aprobado por medio del Decreto N° 391/17 MCyC, a partir del dictado del presente.

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Carlos Manuel Bilbao DNI N° 18.115.103, en su carácter de Secretario de Telecomunicaciones de Ministerio de Cultura y Comunicación, y el señor Nicolás Cesar Strassera, DNI N° 30.558.007, domiciliado en General Galán N° 2009 de esta ciudad, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, a partir del dictado del presente y cuya finalización opera el 31 de diciembre del corriente año, y que obra agregado al presente, constando de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto 3688/08 GOB Anexos I y II modificado por Decreto N° 4433/10 MEHF y Decreto N° 4509/12 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativa Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por el presente.

DECRETO N° 558 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario de Cultura, señor Faustino A. Schiavoni, DNI N° 5.885.037 y el señor Federico Germán Vitor, DNI N° 30.164.526, por el que se establece las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO N° 559 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Daría Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Ernesto Maximiliano Ríos, DNI N° 27.607.664, por el que se

establece las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 11 meses contados a partir del mes de febrero de 2017.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, la suma mensual establecida en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre febrero y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO N° 560 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre Secretario de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, Dr. Carlos Manuel Bilbao, DNI N° 18.115.103 y la señorita María de los Angeles Camarata, DNI N° 37.550.096, por el que se establece las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4° del referido contrato por el período comprendido entre enero y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO N° 561 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Fabricio Gastón Videla, DNI N° 30.558.810, por el que se establece las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de meses contados a partir del mes de febrero de 2017, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias del trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre febrero y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO N° 562 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Estanislao Julián Coronel, DNI N° 39.031.880, por el que se establece las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 10 meses contados a partir del mes de marzo de 2017.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido

entre marzo y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO N° 594 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Darío Kueider y el señor Pablo Gabriel Felizia, DNI N° 30.292.393, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, conforme al contrato que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la gestión las disposiciones del artículo N° 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 4) apartados a) y b) del Dec. N° 795/96 MEOSP; y Dec. N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decreto 7773/08 MGJEOSP, y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al señor Pablo Gabriel Felizia, DNI N° 30.292.393, las sumas que surjan de la aplicación de la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, constancia de aprobación de trabajo correspondiente y Certificado de Libre Deuda vigente, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguiente y complementarias.

DECRETO N° 595 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Darío Kueider y el señor Esteban Maximiliano Paz, DNI N° 36.103.344, domiciliado en calle Ayacucho N° 2268, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, conforme al contrato que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la gestión las disposiciones del artículo N° 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 4) apartados a) y b) del Dec. N° 795/96 MEOSP; y Dec. N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decreto 7773/08 MGJEOSP, y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al señor Esteban Maximiliano Paz, D.N.I N° 36.103.344, las sumas que surjan de la aplicación de la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, previa presentación de las facturas debidamente conformadas constancia de aprobación de trabajo correspondiente y Certificado de Libre Deuda vigente, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 596 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Daría Kueider, DNI N° 22.836.433 y el señor Franco Darío Enrique Verón, DNI N° 39.836.433 con domicilio en Barrio Mosconi III manzana I casa 14 de la ciudad de Paraná, para la realización de tareas que en el mismo se especifican, a realizarse en el ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma

parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarto del contrato aprobado, previo presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de lo ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 597 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Darío Kueider, DNI N° 22.826.413, y la señorita Florencia Romina Fruto, DNI N° 25.307.025, domiciliada en Vicente López y Planes N° 375 de esta ciudad, para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 598 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Adscribiendo al señor Marcelo Pablo Farías M.I. N° 17.153.973, Legajo N° 171.653, Personal Administrativo, categoría 5, de planta permanente de la Secretaría de Cultura, para desempeñarse en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de San José de Feliciano, a partir del 1° de marzo de 2017 y por 12 meses.

Encuadrando la presente gestión en lo normado por los artículos N° 36 inc. c) y 39 de la Ley 9755, modificada por Ley 9811; artículo 6° de la Ley 10271 y su modificatoria Ley 10334 y Decreto 36/16 GOB.

— — —
DECRETO N° 599 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Darío Kueider y la señora Liliána Beatriz Roldán, D.N.I.N° 31.568.995, domiciliada en calle Quiróz y Monti s/n de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, conforme al contrato que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la gestión las disposiciones del artículo N° 27, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y orde-

nado de la Ley N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 4) apartados a) y b) del Dec. N° 795/96 MEOSP; y Dec. N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decreto 7773/08 MGJEOySP, y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la Señora Liliána Beatriz Roldán, DNI N° 31.568.995, las sumas que surjan de la aplicación de la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, constancia de aprobación de trabajo correspondiente y certifica o de libre deuda vigente, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 600 MCYC

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Señor Edgardo Darío Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Yamil Omar Isaac, DNI N° 29.855.272 por el que se establece las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4° del referido contrato, por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "Piedrabuena Irma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17291, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA BEATRIZ PIEDRABUENA, MI 11.699.069, vecina que fuera del Departamento Nogoyá, fallecida en Paraná, en fecha 31/10/2000. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de setiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00019053 3 v./2.10.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Miño Martina Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15783, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINA DOLORES MIÑO, MI 1.217.685, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de setiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00019071 3 v./2.10.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la

ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "Bluotto Antonio Mauro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18193, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURO BLUOTTO, MI 5.948.528, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 02/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de setiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00019076 3 v./2.10.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Argentino Robustiano s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19635, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARGENTINO ROBUSTIANO GONZALEZ, MI N° 5.870.131, vecino el Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019091 3 v./3.10.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Niremberger Cristobal Gerónimo; Gloker Escolastica Erminda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17392, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTOBAL GERONIMO NIREMBERGER, MI 5.904.333, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de enero de 2009; y de ESCOLASTICA ERMINDA GLOKER, MI 3.710.310, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de setiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019092 3 v./3.10.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Rossini Willian Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13348-17, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don WILLIAN JUAN ROSSINI, DNI N° 5.847.866, estado civil casado, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 24 de julio de 2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de agosto de 2017.- Vistos: ... Resuelvo: ... 1. Tener por presentados... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Willian Juan Rossini, DNI N° 5.847.866, vecino que fuera de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de setiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00019077 3 v./2.10.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaria única a cargo de la Dra. Flavia C.

Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados: "Germanier Delis Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DELIS VICENTE GERMANIER, DNI N° 5.786.774, fallecido en fecha 19 de marzo de 2017 en la ciudad de Colon, vecino que fuera de este departamento.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 29 de mayo de 2017.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7. Comunicar la iniciación del presente a ATER, a tenor de lo dispuesto en el Art. 29 último párrafo del Código Fiscal -Art. 386 del CPCyC.- 8.- Tener presente la denuncia de fallecimiento manifestado, debiendo acreditarse previo a la declaratoria de herederos con la documental correspondiente. ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 6 de setiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00019078 3 v./2.10.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Bonvin Ricardo Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13879, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de RICARDO RUBEN BONVIN, DNI 17.072.207, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero N° 81 de esta ciudad, fallecido en Concepción del Uruguay el 31 de agosto de 2017, vecino que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 20 de setiembre de 2017. ... Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de setiembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019113 3 v./3.10.17

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 3 a cargo de los Dres. Gabriel Belén, suplente y Gimena Bordoli, respectivamente, en autos "Mace, María del Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7986, cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARÍA DEL PILAR MACÉ, DNI N° 3.916.869, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 22 de julio de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 22 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo:

... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 4 de setiembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl. subgte.

F.C.S. 502-00019055 3 v./2.10.17

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén y Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "González, Angel Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7956, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del señor ANGEL DANIEL GONZÁLEZ, DNI 12.051.733 y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en Concordia, en fecha 12 de octubre de 2015, vecino que fuera de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2017. Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Daniel González, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 13 de setiembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00019079 3 v./2.10.17

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en Concordia, Entre Ríos, en autos "Feris, Ramona; Pereira, Walter María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8194, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes RAMONA FERIS, MI N° 92.258.952 y WALTER MARÍA PEREIRA, MI N° 92.241.136, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, fallecidos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/06/2000 y 07/06/2015, respectivamente.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 8 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramona Feris y Walter María Pereira, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 24 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019080 3 v./2.10.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia (ER), y a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de la suscripta en los autos "Pisacco, José Eduardo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8215, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO PISACCO, DNI N° 12.426.205, vecino que fuera del Departamento Concordia (ER), donde falleciera en fecha 02 de enero de 1989.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de setiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la

apertura del juicio sucesorio de José Eduardo Pisacco, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 21 de setiembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019097 3 v./3.10.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Ayala, Pedro María y Barrios, María Marciana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 6163, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARIA AYALA, DNI N° 1.721.634, fallecido 16 de agosto de 1979, y de MARIA MARCIANA BARRIOS, sin documento, falleció en Concordia (ER) el día 22 de junio de 2006, en esta ciudad de Concordia (E), donde falleciera.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Pedro María Ayala, DNI N° 1.721.634 y de María Marciana Barrios s/n° de documento, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N° 3, Concordia, Entre Ríos."

Concordia, 11 de setiembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019098 3 v./3.10.17

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Maidana, José Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6154) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante JOSÉ LUIS MAIDANA, DNI N° 14.021.029, fallecido el día 25 de noviembre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (ER) y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia (ER), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. La resolución que así lo ordenan en lo pertinente establece: "Concordia, 08 de agosto de 2017. ... Visto: ... Resuelvo: 1- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Luis Maidana, DNI N° 14.021.029, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de setiembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019107 3 v./3.10.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Iltermam, Osvaldo Elvio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7924), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO EL-

VIO ITTERMAM, DNI N° 5.772.730, fallecido el día 21 de octubre del 2012, en la ciudad de Concordia, vecina que fuere de esta ciudad.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 8 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Osvaldo Elvio Ittermann, vecino que fuere de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 08 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00019109 3 v./3.10.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sian María Cleofe s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12986/25-8-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña MARIA CLEOFE SIAN, MI N° 1.500.903, fallecida en Strobel, E. Ríos, en fecha 11 de octubre de 2014, vecina que fue de Strobel, Dpto. Diamante, E. Ríos, a fin que valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00019112 3 v./3.10.17

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria, en los autos caratulados: "Serrano Alberto Eulogio y Ramírez Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4618/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. ALBERTO EULOGIO SERRANO, argentino, DNI N° 5.797.147, fallecido el 02 de agosto de 1996 en Chajarí (ER), a los 62 años de edad, hijo de Leandro Serrano y María Eloísa Gincunegui, siendo su último domicilio en Barrio Pinar, Dpto. 35 de ésta ciudad de Chajarí, (ER); y de CRISTINA RAMIREZ, LC N° 4.835.638, argentina, fallecida 12 de octubre de 2009, a los 65 años de edad, hija de Anastasio Ramírez y Orfília Lacuadra, siendo su último domicilio en Barrio Pinar, Dpto. 35 P.A. de ésta ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 6 de septiembre de 2017.- Por presentados los Dres. Pedro Domingo Miñones y Noelia Denise Miñones, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Alberto Eulogio Serrano y Cristina Ramirez, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo

acrediten.- (...); facultando a los Dres. Pedro Domingo Miñones y Noelia Denise Miñones para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de setiembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00019058 3 v./2.10.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaria del Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Vaccari Herminia Rosa y Dalzotto Fortunato Agustín – Sucesorios", Expte. N° 4225/02 acumulado el N° 12928/16 "Dalzotto Agustín Roque Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4225/02, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FORTUNATO AGUSTIN DALZOTTO, MI 1.875.843, nacido en Villa Libertad, Federación, el 29 de mayo de 1912, de estado civil casado, hijo de Fortunato Dalzotto y de Margarita Coko, habiendo ocurrido su defunción el día 15 de junio de 2000, en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, y HERMINIA ROSA VACCARI, fue hija de Pedro Vaccari y de Pascuala Sangalli, nacida en Chajarí y falleció el día 22 de diciembre de 1967, en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, junio 4 de 2002. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto los procesos sucesorios "ab intestato", de doña Herminia Rosa Vaccari y Fortunato Agustín Dalzotto, vecinos que fueran de Colonia Las Tunas, Dpto. Federación (ER). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten. ... Fdo. Guillermo Oscar Delrieux".

"Chajarí, 8 de setiembre de 2015. ... Por su parte atento lo establecido en los Arts. 7 y 3240 del Código Civil y Comercial Ley 26994, dispónese que la citación a realizarse por edictos conforme lo dispuesto por resolución del 4 de junio de 2002 (fs. 14 vta.) se practique por el plazo de treinta días. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 7 de setiembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016066 3 v./2.10.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Avalo Martín José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6693, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARTIN JOSE AVALO, Documento Nacional Identidad N° 5.874.488, fallecido el día 21 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de setiembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019056 3 v./2.10.17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción de Gualeguaychú, Doctor Marcelo José Arnolfi en los autos caratulados "Avinceto Elba Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10907, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELBA RAQUEL AVINCETO, DNI N° 16.610.541, domiciliada en calle Roffo N° 539,

de la ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera el día 18/04/2012, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2017 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019095 3 v./3.10.17

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho Dr. Luis Francisco Marquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Pereyra Irma Severa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13.442, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de IRMA SEVERA PEREYRA, DNI N° 5.349.384, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 24 de febrero de 2014 en la ciudad de Victoria.

Victoria, 20 de setiembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019099 3 v./3.10.17

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Orbe Edgardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres (3) veces, a herederos y acreedores del Sr. EDGARDO ENRIQUE ORBE, MI N° 11.066.943; vecino que fuera de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 04 de mayo del año 2017 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 05 de setiembre de 2017 – **Julio R. F. Guaita**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00019110 3 v./3.10.17

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del Despacho, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Tolosa Jorge Salome; Marnignac Florencia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres (3) veces, a herederos y acreedores de los Sres. JORGE SALOME TOLOSA, MI N° 2.020.745, fallecido en fecha 14 de enero del año 1997 y de FLORENCIA RAMONA MARNIGNAC, MI N° 5.368.286, fallecida en fecha 11 de junio del año 2004; ambos vecinos que fueran de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 19 de setiembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019111 3 v./3.10.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza María Andrea Morales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bello Rosa Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MATILDE BELLO, DNI 1.600.167, vecina que fuera del Departamento

Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09.03.2011. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.
F.C.S. 502-00019120 1 v./2.10.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lederhos Rogelio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19072, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDERHOS ROGELIO, MI 8.452.856, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Departamento Paraná, en fecha 18.06.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.
F.C.S. 502-00019121 1 v./2.10.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Orlowski Adalberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19050, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADALBERTO ORLOWSKI, MI N° 5.943.975, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, en fecha 09 de septiembre de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.
F.C.S. 502-00019126 1 v./2.10.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina José Mario - Mari Elsa Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIO LENCINA, LE N° 5.947.656, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 14.05.2008 y de ELSA ALICIA MARI, DNI N° 6.212.696, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29.6.2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.
F.C.S. 502-00019127 1 v./2.10.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Peralta Angel Eduardo y Silva Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL EDUARDO PERALTA, MI 5.928.155, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09.05.2015 y de ENRIQUETA SILVA, MI 3.548.060, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.5.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.
F.C.S. 502-00019138 3 v./4.10.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giorgio Aureliano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33894, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURELIANO GIORGIO, DNI N° 5.908.256, vecino que fuera del Departamento

Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.7.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.
F.C.S. 502-00019139 1 v./2.10.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moine Marcelo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17331, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO GABRIEL MOINE, MI 22.342.756, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 2 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.
F.C.S. 502-00019144 3 v./4.10.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Tránsito Marino - Campamor María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TRANSITO MARINO TABORDA, MI 5.887.613, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 8 de mayo de 2012, y de MARIA ESTHER CAMPOAMOR, MI 5.365.828, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.
F.C.Ch. 503-00016069 3 v./4.10.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vásquez Ramona Lina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA LINA VASQUEZ, Libreta Cívica N° 36.924, fallecida en Paraná el 12 de junio de 2009 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.
F.C.Ch. 503-00016070 3 v./4.10.17

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López, Raúl Nicanor - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13334, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante LOPEZ RAUL NICANOR, DNI 5.780.037, hijo de José Toribio López y Elvira María Brouchoud, vecino que fuera de este Departamento, nacido en Colón el día 10.01.1929 y fallecido en Colón el día 25.05.2017.

La resolución que así lo establece dispone: "Colón, 15 de agosto de 2017.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 12 de septiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provisoria.
F.C.S. 502-00019130 3 v./4.10.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Da Conceicao Juana - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13328, cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña DA CONCEICAO JUANA, DNI 2.326.087, vecina del Departamento Colón, argentina, viuda, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 2200, de la ciudad de San José, nacida el 26 de mayo de 1932 en Corrientes, fallecida en fecha 29 de diciembre de 2016 en la ciudad de San José, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 8 de septiembre de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de septiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provisoria.

F.C.Ch. 503-00016076 3 v./4.10.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados Vernetto María Rosa Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13785-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colón, Departamento Colón, E.R., el 12 de mayo de 2017 de doña MARIA ROSA SARA VERNETTO, DNI N° 1.480.154, vecina que fuera de Ubajay, Departamento Colón, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 8 de agosto de 2017... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de agosto de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016077 3 v./4.10.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría N° 5 a cargo de el suscrito, en autos caratulados "Deils, Stella Maris s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8068, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña STELLA MARIS DEILS, DNI N° 10.911.126, fallecida en fecha 9 de agosto de 2003, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.

La resolución judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2017. Visto:... 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Stella Maris Deils, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.- ... Fdo. Diego Luis Esteves - Juez int."

Concordia, 1 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019129 3 v./4.10.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 28, Segundo Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del suscripto, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos los a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don CAYETANO RUBEN ZAPATA, DNI N° 5.915.998, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 29 de julio del año 2013 en la ciudad de Concordia y doña NILDA VICTORIA GOMEZ, DNI N° 3.930.040, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida el día 17 de junio de 2017 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Zapata, Cayetano Rubén y Gómez, Nilda Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6.173, iniciado el 18 de agosto de 2017, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 31 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Cayetano Rubén Zapata, DNI N° 5.915.998 y de Nilda Victoria Gómez, DNI N° 3.930.040, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5. 6.-... 7. 8. 9. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce. Juez suplente".

Concordia, 5 de septiembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019131 3 v./4.10.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Mory Ruffran, Carlos Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13281/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MANUEL MORY RUFFRAN, DNI N° 92.320.473, fallecido el día 19 de marzo de 2017, en Colonia Freitas, Dpto. Federación, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de septiembre de 2017.-... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... facultándose a la Dra. María Luciana Caminos y/o quien la misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019132 3 v./4.10.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Núñez, Máxima Ruperta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13285/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMA RUPERTA NUÑEZ, DNI N° 5.027.979, fallecida el día 10.07.2013, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de septiembre de 2017.-... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Máxima Ruperta Núñez, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 20 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019133 3 v./4.10.17

FEDERAL

El señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gallardo, Elías Telmo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 18.436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quien se considere con derecho a los bienes dejados por ELIAS TELMO GALLARDO, DNI N° 5.809.060, argentino, casado, nacido en Federal el 14 de noviembre de 1937 y fallecido en Federal el 10 de abril de 2017, hijo de Saturnino Espíritu Gallardo y Urzula Mazzuco, vecino que fuera de Distrito Diego López siendo su último domicilio a 200 metros de la Escuela Provincial N° 48 de ésta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 31 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1... 2... 3. - Decretar la apertura del proceso sucesorio de Elías Telmo Gallardo, DNI N° 5.809.060, argentino, nacido en Federal el 14 de noviembre de 1937 y fallecido en Federal el 10 de abril de 2017, hijo de Saturnino Espíritu Gallardo y Urzula Mazzuco, vecino que fuera de Distrito Diego López siendo su último domicilio a 200 metros de la Escuela Provincial N° 48.- 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5... 6... 7... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 18 de septiembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016071 1 v./2.10.17

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gette Angel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6696, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL EDUARDO GETTE, DNI N° 5.864.435, fallecido el día 19 de noviembre de 2003, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019135 3 v./4.10.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Deberes, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galli Víctor Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 272/17, iniciado el día 17.08.2017, con fecha de apertura el 18.08.2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR ALDREDO GALLI, DNI

N° 13.593.272, domiciliado en calle Angel Elías N° 153 de la ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera el día 31 de mayo de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2017 – **Francisco Unamunaga**, secretario.

F.C.S. 502-00019136 1 v./2.10.17

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en los autos caratulados "Benítez Carmelo y Benítez Griselda Natividad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5036 - año 2017, iniciado el 25 de abril de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CARMELO BENITEZ, LE N° M5.887.346, fallecido el 28 de julio de 2015 en Bovril; y Doña GRISELDA NATIVIDAD BENITEZ, LC 2365031, fallecida el 22 de marzo de 2017 en Bovril, vecinos que fueron del Departamento La Paz (E. Ríos).

La Paz, 5 de julio de 2017 – **María V. Latini**, secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00016073 1 v./2.10.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schuckmann Rosa Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA LIDIA SCHUCKMANN, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en fecha 26.06.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00019134 3 v./4.10.17

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de esta ciudad, sito en calle Italia N° 586 a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Diario "La Acción", a herederos y acreedores de ERNESTO DARIO ALBA, MI 5932220 quien falleció en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 8 noviembre de 2015, para que se presenten en los autos: "Alba Ernesto Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13437 Año 2017. Publíquese por tres días.

Victoria, 1 de septiembre de 2017 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subrogante.

F.C.S. 502-00019143 3 v./4.10.17

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo de despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Vitalia Prudencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10281, se cita y emplaza por el término de treinta días (30 días) a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, citándose a Justina Marquiza Sarmiento, Manuela Martina Sarmiento, Vicenta Sarmiento, Ramona María Sarmiento, Gloria Aurora Sarmiento, Regina Sarmiento, Elda Sarmiento, Delia Mabel Sarmiento, María Gabriela Sarmiento, Ramón Máximo Sarmien-

to, Elba Celestina, Ester Estela Sarmiento, Pantaleón Bernardino Francisco Sarmiento y a los demás herederos y acreedores de la Sra. MARTINEZ VICTALIA PRUDENCIA, DNI 2.066.632, fallecida en esta ciudad el día 29 de enero 2004, vecina que fuera de este Departamento.

Victoria, 11 de septiembre de 2017 – Julio R.F. Guaita, secretario subrogante.

F.C.S. 502-00019147 3 v./4.10.17

VILLAGUAY

En los autos caratulados: "Fernández Yamandú Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 7978, año 2017, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaria única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, se ha decretado la apertura del juicio sucesorio ab-intestato del Sr. YAMANDU ANDRES FERNANDEZ, DNI N° 5.777.380, fallecido el día 7 de agosto de 2017 en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos siendo su último domicilio la ciudad de Villaguay, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: "Villaguay, 15 de septiembre de 2017 - Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días". - Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial del Juzgado N° 1 de la ciudad de Villaguay".

Villaguay, 22 de septiembre de 2017 – Luis R. Gallay, secretario.

F.C.S. 502-00019128 1 v./2.10.17

CITACION

ANTERIOR

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de RICARDO FACUNDO BLANCO

La señora Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaria única de la Dra. María Rosana Sotelo, secretaria interina, en los autos "Blanco Ricardo Facundo c/ Superior Gobierno de la Provincia de E.R. y otros s/ Ordinario" (Expte. 3706), cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de RICARDO FACUNDO BLANCO, DNI N° 14.507.064, fallecido en fecha 1.9.2017, con último domicilio en Barrio Feria de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.

La Paz, 30 de agosto de 2017 – Rosana M. Sotelo, secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00016067 2 v./2.10.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a HUGO DANIEL PALAVECINO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de Ejecuciones N° 10, de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaria N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Palavecino Hugo Daniel s/ Monitorio apremio", Expte. N° 45.304, cita y emplaza por el término de cinco (5) días

a HUGO DANIEL PALAVECINO, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 5 de setiembre de 2017 – Romina Otaño, secretaria.

F. 500-00006895 1 v./2.10.17

a NANCY MARIELA MARTINEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de Ejecuciones N° 10, de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaria N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Martínez Nancy Mariela s/ Apremio", Expte. N° 45.695, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a NANCY MARIELA MARTINEZ, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 5 de setiembre de 2017 – Romina Otaño, secretaria.

F. 500-00006896 1 v./2.10.17

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo en autos caratulados "Binaghi, Leonardo César c/ Strassera, Martín y otro s/ Ejecutivo" (Expte. N° 20182) comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 ptas., modelo Cruze 1.8 LTZ, Dominio KWJ-074, cuyos demás datos se consignán en el informe de Estado de Dominio obrante en autos. La fecha de remate se ha fijado para el día 12 de octubre de 2017, a las 09:30 horas en la Sala de Remates, sita en el Primer Piso del Edificio de Tribunales Mitre N°28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, Matrícula N° 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) mas IVA correspondiente a los honorarios del martillero y el impuesto se sellos una vez aprobada la subasta.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi N° 215 – Tel.0345- 422-7183, los días 10 y 11 de octubre de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 14 de setiembre de 2017. Visto: ... - Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 ptas., modelo Cruze 1.8 LTZ, Dominio KWJ-074, cuyos demás datos se consignán en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 123/6, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre N° 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos, Sr. Maximiliano Scharn. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez

(10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le correspondrá abonar el Impuesto de Sellos. 3.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en el pto. 1., para el día 12 de octubre de 2017 a la hora 09:30, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1º Piso, de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar Edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se transcribe "Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Secretaría, 25 de septiembre de 2017 - María R. Galindo, secretaria.

F.C.S. 502-00019096 2 v./2.10.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza
Matr. 578

Automóvil Renault Clio diesel

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, Secretaria a cargo del Dra. Carina G. Denis de Gómez, en el Expediente "Toledo María Valeria c/ Altuna Francisco Alfredo y otros - Cobro de pesos y entrega de certificado laboral s/ Ejecución de sentencia y honorarios", N° 4900, comunica por dos veces que el martillero Alberto S. Fiorenza, matrícula 578, CUIT 20-12952084-2, rematará el día 27 de octubre del 2017 a las 10 horas o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil a las misma hora, en la Sala de Audiencia de este juzgado sito en calle Rivadavia 526, planta baja de la ciudad de Gualeguaychú, y ante el actuario.

El bien automotor dominio DWN 378, marca Renault Clio Diessel tipo Sedan 5 puertas.

Condiciones de venta: la venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el /los comprador/res en el acto del remate el total de la compra mas el 10% diez por ciento de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, todo en dinero en efectivo, y el impuesto a la subasta.

El bien se entregará en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los títulos e informes de dominio, rentas, se encuentran agregados al expediente donde podrán ser revisados por los interesados, Se prescindirá de la media hora de costumbre para la conclusión de la subasta.

Por informes y revisión del inmueble dirigirse al domicilio del martillero calle Ituzaingó 1171 de Gualeguaychú, los días hábiles de 8,30 a 12 o de 16 a 20 hs o consultas al los teléfonos 03446-424958./ Cel 15-639105 - E-Mail fiorenzaremates@hotmail.com.ar -

Página de remates www.comper.org.ar Gualeguaychú, 25 de setiembre de 2017 – Carina G. Denis de Gómez, secretaria.

F.C.S.- 502-00019137 2 v./3.10.17

USUCAPION

NUEVA

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Chajarí, el Dr. José Manuel Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, secretario suplente, en los autos "Gammar Manuel Isidro c/ De La Cruz Carlos Alberto s/ Usucapion", Expte. N° 13240/17, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a De La Cruz Carlos Alberto, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto en el promocional, dominio inscripto en fecha 16.9.1948, tomo 36, folio 429 (no poseyendo matrícula), que según plano de mensura N° 42143, tiene una superficie de 961,20 m²., ubicado en el Dpto. Federación, Dto. Tatutí, Municipio de San Jaime de la Frontera, planta urbana, sección 0, manzana 20, a 27,25 m., de Av. Gob. Uranga y 104,95 m., de calle Martín Fierro, con domicilio parcelario en calle Facundo Quiroga s/n, y cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORESTE: Carlos A. de la Cruz, mediante recta edificada y alambrada 1-2 al Sureste 44° 36' de 25,55 m., y rectas alambradas 2-3 al Noreste 45° 24' de 11,50 m., y 3-4 al Sureste 44° 36' de 24,45 m.

SURESTE: Celia R.A. de Heras, mediante recta alambrada 4-5 al Suroeste 45° 24' de 25,10 m.

SUROESTE: Carlos A. de la Cruz mediante recta alambrada 5-6 al Noreste 45° 36' de 50,00 m.

NOROESTE: calle Facundo Quiroga mediante recta alambrada 6-1 al Noreste 45° 24' de 13,60 m., para que comparezcan, la contesten, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la localidad de Concordia (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).

Chajarí, 4 de setiembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016072 2 v./3.10.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Díaz Claudio Cesar - Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2805, en fecha 14/09/2017 se ha declarado la quiebra de CLAUDIO CESAR DIAZ, DNI 26.802.992, CUIL 20-26802992-4, con domicilio real Barrio 170 Viviendas, Terreno II, Mz. 1, Casa N° 7 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guillermo Carlos Martínez con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 342, piso 1° de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y viernes de 16 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.11.2017 inclusive.

Se han fijado los días 19/12/2017 y 05/03/2018 para que el síndico presente, res-

pectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de setiembre de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006888 5 v./4.10.17

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Saenz Peña N° 94, 1° piso, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo-Drable, se ha decretado la apertura de quiebra de la Empresa Molinos Ross SA, CUIT 30 70808361-1 con domicilio en calle España 649, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Molinos Ross SA s/ Quiebra (Urgente)", Expte. N° 11042, en fecha 31 de agosto de 2017, se ha declarado la quiebra de MOLINOS ROSS SA, CUIT 30-70808361-1, con domicilio en calle España 649 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, donde se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado, Cr. Carlos Enrique Tejera, Matrícula Profesional N° 3534, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 568, Tel: 03446-422148, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), quien atenderá los días lunes a viernes de de 18.00 a 20.00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 20 de octubre de 2017 inclusive.

Se han fijado 20 de noviembre de 2017 y 5 de febrero de 2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario "El Argentino" de la ciudad de Gualeguaychú, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Gualeguaychú, 14 de setiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drable**, secretaria supl.

F. 500-00006889 5 v./4.10.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 3722 caratulados: "Luna Facundo Acevedo Leandro - Rosarigo Enzo Hernán - Cabrera Luis Oscar s/ Robo agravado - Art. 166 Inc. 1 y 2 del Código Penal (víctima: Antonella A. Baglioni Russo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo Gaspar Luna.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: Resuelve: I- Condenar a FACUNDO GASPAR LUNA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha sido comprobada, (primer y segundo hecho), disparo de arma de fuego

(tercer hecho) y tenencia ilegítima de arma de fuego de guerra (cuarto hecho), hechos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, imponiéndosele la pena única de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, a computar a partir de la fecha de la presente- comprensiva de la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, sentencia dictada en fecha 03/05/2016 por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 55, 58, 104, 166 Inc. 2° parte final y 189 bis Inc. 2°, 2do. Párrf., del Código Penal.-

II.- Disponer el alojamiento del condenado FACUNDO GASPAR LUNA, ante la Unidad Penal N° 1 de esta capital, en cumplimiento de la presente, remitiéndole copia de la sentencia, conforme lo acordado.-

III.- Practíquese, por OGA computo de pena, el que una vez firme deberá ser entregado al condenado y remitido al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta capital, a sus efectos.

IV.- Condenar a LEANDRO SEBASTIAN ACEVEDO, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha sido comprobada (primer hecho)-, imponiéndosele la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, debiendo cumplimentar como reglas de conducta, por el término de la condena (3 años), las siguientes de conducta:

1°)- Fijar y mantener domicilio y, en caso de pretender mudarse, requerir autorización denunciando el nuevo lugar de residencia;

2°)- Prohibición de realizar cualquier tipo de acto molesto y/o perturbador, por sí o por interpósita persona, por cualquier medio, hacia víctimas y/o testigos de la causa;

3°)- Prohibición absoluta de mantener cualquier tipo de contacto, por sí mismo o interpósita persona, con testigos de la causa;

4°)- Prohibición absoluta de ingresar al Barrio El Morro;

5°)- Abstenerse de verse involucrado como autor o partícipes en hechos violentos y cometidos con armas de fuego; y

6°)- Realizar tareas no remuneradas en provecho de alguna institución de beneficencia que designe la OMA, durante el término de un (1) año, con una carga horaria de noventa y seis (96) horas globales, Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 26, 27, 27 bis, 45 y 166 Inc. 2° parte final, del Código Penal.-

V.- Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada oportunamente en el legajo de OGA 2985, al enjuiciado ENZO HERNAN ROSARIGO, de conformidad a los considerandos precedentes- Art. 76 ter del CP.-

VI.- Condenar a ENZO HERNAN ROSARIGO, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos disparo de arma de fuego en autoría (segundo hecho)- y tenencia ilegítima de arma de guerra (tercer hecho), hechos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real- imponiéndosele la pena de dos años de prisión de ejecución condicional, debiendo cumplimentar como normas de conducta por el término de la condena (2 años):

1°)- Fijar y mantener domicilio y, en caso de pretender mudarse, requerir autorización denunciando el nuevo lugar de residencia;

2°)- Prohibición de realizar cualquier tipo de acto molesto y/o perturbador, por sí o por interpósita persona, por cualquier medio, hacia testigos de la causa y víctimas;

3°)- Prohibición de reunirse con personas que posean armas de fuego, de concurrir a lugares donde las halla y de poseer o llevarlas;

4°)- Abstención de verse involucrados como autores o partícipes en hechos violentos y/o cometidos con armas de fuego; y

5°)- Realizar durante el término de la condena, noventa y seis (96) horas globales de trabajos no remunerados en provecho de alguna

institución de beneficencia que designe la OMA.- Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 26, 27, 27 bis, 45, 55, 104, 1er. y 2do. párrafo y 189 bis Inc. 2) segundo párrf. del CP.

VII.- Condenar a JORGE RAUL ROSARIGO (tercer hecho) y LUIS OSCAR CABRERA (segundo hecho), cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil.- Imponiéndosele la pena de uno año de prisión de ejecución condicional, debiendo cumplimentar como normas de conducta por el termino de dos años (2 años):

1°)- Fijar y mantener domicilio y, en caso de pretender mudarse, requerir autorización denunciando el nuevo lugar de residencia;

2°)- Prohibición de realizar cualquier tipo de acto molesto y/o perturbador, por sí o por interposita persona, por cualquier medio, hacia testigos de la causa y víctimas;

3°)- Prohibición de reunirse con personas que posean armas de fuego, de concurrir a lugares donde las halla y de poseer o llevarlas;

4°)- Abstención de verse involucrados como autores o partícipes en hechos violentos y/o cometidos con armas de fuego; y

5°)- Realizar durante el término de la condena, noventa y seis (96) horas globales de trabajos no remuneradas en provecho de alguna institución de beneficencia que designe la OMA.- Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 26, 27, 27 bis, 45 y 189 bis, Inc. 2do., 2do. Párraf. del CP.-

VIII.- Dictar el sobreseimiento de FACUNDO GASPARD LUNA, en orden a los ilícitos de abuso de arma, atribuido en el legajo de IPP 30006; amenazas (Leg. de IPP 30006); abuso de arma y amenazas (Leg. de IPP. 30046); abuso de arma y lesiones leves en concurso ideal (Leg. de IPP 30047); abuso de arma reiterado (dos hechos) (Leg. de IPP 30008) y robo (Leg. de IPP 23458), de conformidad a lo interesado por el Ministerio Público Fiscal y considerandos precedentes -Arts. 45, 54, 55, 89, 104, 149 bis y 164 del CP, Art. 395, 396 y 397 Inc. 5° del CPPER, debiendo ser declaradas las costas de oficio.-

IX.- Dictar el sobreseimiento de los enjuiciados ENZO HERNAN ROSARIGO en orden al ilícito de amenazas, descripto supra como (primer hecho)- Leg. de IPP. 30009; de JORGE RAUL ROSARIGO por el ilícito de abuso de arma (segundo hecho) Leg. de IPP. 30008), y; de LUIS OSCAR CABRERA, en orden al ilícito de abuso de arma (primer hecho) -Leg. de IPP 30538- Arts. 395,396 y 397 Inc. 5° del CPP., debiendo ser declaradas las costas de oficio.-

X.- Proceder al decomiso y destrucción de los siguientes efectos: 1°)- un par de sandalias de color blanca, ambas rotas debajo de la planta (Efecto N° 4215); 2°) un proyectil de plomo deformado (Efecto N° 4644); 3°) del arma de fuego hechiza y los proyectiles secuestrados, identificados como efectos N° 4431 y 4432, Art. 576 y cnds. del CPP.-

XI.- Disponer la entrega definitiva a la Sra. Julia Verónica Rosarigo, DNI 31.016.603, domiciliada en Barrio El Morro sobre el margen Este de calle Saavedra Manzana 2, casa N° 28 de esta ciudad, del teléfono celular marca LG, color negro táctil, el cuál posee la pantalla rota, IMEI 355315052307702, con batería y chip de la empresa personal (Efecto N° 7648) - Art. 576 y cnds. del CPP.-

XII.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a MIP y OMA del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Jefatura de Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

XIII.- Protocolícese, registrese, comuníquese, librense los despachos pertinentes y, de quedar firme, archívese con las formalidades de ley.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP.-

Con lo que no siendo para más a las 13.11 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2.

El mencionado Facundo Gaspar Luna, es argentino, changarín, nacido en Paraná, el 29/01/1998, hijo de Carolina Soledad Luna y de Elias Emeri, domiciliado en Saavedra, Manzana "G", casa 12 - B° El Morro, con DNI 40.819.421 y Prontuario Provincial N° 802.802ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el uno de febrero de dos mil veintiuno (01/02/2021).

Paraná, setiembre de 2017 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13671 3 v./2.10.17

En los autos N° 5629 caratulados: "Arellano Domingo Fernando s/ Lesiones (venido a juicio de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Domingo Fernando Arellano.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete, ... SENTENCIA: 1) Absolver a DOMINGO FERNANDO ARELLANO, ya filiado, del delito de amenazas coactivas por el llegó a juicio en estas actuaciones.

II) Declarar a DOMINGO FERNANDO ARELLANO, ya filiado, autor material y responsable del delito de lesiones leves calificadas por violencia de género -Arts. 89 y 92 del Cód. penal- que se le atribuye en autos y condenarlo a la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento que es comprensiva de la anterior condena que registra, cuya condicionalidad se revoca (Arts. 89; 92, 27, 55, 58, 40 y 41 del Cód. Penal y 452 y 456 del CPP).... Fdo. Pablo Andrés Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones N° 2".

El mencionado Domingo Fernando Arellano, es argentino, soltero, changarín, nacido en Diamante -E.Ríos-, el 30/07/1982, hijo de Benito (f) y de Gala Violeta Román (f), domiciliado en Chajarí s/n, de Diamante -E. Ríos, Documento Nacional Identidad 29.233.950.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/12/2019 (dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve).

Paraná, 15 de setiembre de 2017 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13672 3 v./2.10.17

En los autos N° 5957 caratulados: "Arevalo Gustavo Javier s/ Lesiones leves (denunciante Miriam Adela Servin)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gustavo Javier Arevalo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: 1)- Declarar que GUSTAVO JAVIER AREVALO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves calificadas -Art. 92 en función del Art. 80, Inc. 1 y 11 del Código Penal- en un marco de violencia de género; y así condenado a la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, más las accesorias legales

del Art. 12 del Código Penal, comprensiva de la anteriormente dictada en el Legajo de Investigación N° 27574 caratulado "Arévalo Gustavo Javier s/ Lesiones graves (calificadas - lesiones en concurso real)" por el Juez de Garantías, Dr. José Eduardo Ruhl, cuya condicionalidad se revoca ... Fdo.: Dr. Pablo Andrés Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones N° 2".-

El mencionado Gustavo Javier Arevalo, es DNI N° 24.592.498, nacido el 05/08/1975 en Paraná, de ocupación Ordenanza en Escuela N° 6 Lomas del Mirador, domiciliado en Barrio Las Flores, calle 1271, Casa 89 de Paraná, hijo Raúl Antonio Arévalo y María Mercedes Romero.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10/4/2020 (diez de abril de dos mil veinte).

Paraná, 4 de setiembre de 2017 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13673 3 v./2.10.17

En la causa N° caratulada: "Graf, Sergio Fabián - Graf, Carlos s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, se transcribe para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los prier día del mes de septiembre de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I - Declarar que SERGIO FABIAN GRAF, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple reiterado agravado por el vínculo y por la situación de convivencia y en consecuencia condenarlo a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 55, 119 párrafos 1° y 5°, incisos b y f del Código Penal; manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad de Paraná.

II - Declarar que LUIS CARLOS GRAF ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple agravado reiterado - primer hecho, y en la de abuso sexual simple agravado por el vínculo - segundo hecho - y en consecuencia condenarlo a la pena de seis (6) años de prisión más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 55, 119 párrafos 1° y 5° Inc. b del Código Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad de Paraná.

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- Protocolícese, registrese, librense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo.: Dres. Bonazzola - Grippo - Zilli, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria". Es copia fiel. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.08.2023 respecto de Sergio Fabián Graf y 24.08.2023 respecto de Luis Carlo Graf.

Paraná, 15 de setiembre de 2017 - **Melina L. Arduino**, secretaria.

13676 3 v./3.10.17

En la causa N° caratulada: "Romanutti, Gustavo Matías s/ Privación Ilegítima de la Libertad (acum. a N° 5279)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, se transcribe para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince... SENTENCIA: I - Declarar que GUSTAVO MATIAS ROMANUTTI, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y privación ilegítima de la libertad triplemente agravada por violencia y amenazas, por el vínculo y por el tiempo de duración (primer hecho) en concurso real con lesiones graves (segundo hecho), ambos agravados por el empleo de

armas de fuego y en consecuencia condenarlo a la pena de once (11) años de prisión, más las accesorias legales (Arts. 79, 142 Inc. 1º, 2º y 5º; Art. 90, Art. 55, 41 y 12 del Código Penal).

II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.- Protocolícense, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívense.- Fdo. Dres. Zilli - Badano - Grippo - Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.07.2025 (dieciocho de julio de dos mil veinticinco).

Paraná, 15 de setiembre de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria de transición.

13677 3 v./3.10.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 130/2017

OBJETO: Alquiler de carpas, stands y dispositivos.

APERTURA: 20 de Octubre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 131/2017

OBJETO: adquisición de insecticidas y larvicidas.

APERTURA: 20 de Octubre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 132/2017

OBJETO: Adquisición de 60.000 Kilos de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1.000 kilos y de 9.000 kilos de cloro líquido gaseoso en cilindros de 70 a 90 kilos.

APERTURA: 05 de Octubre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 133/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble ubicado en cercanías del Palacio Municipal, en planta baja sobre la calle, por el término de 24 meses con destino al Museo del Deporte.

APERTURA: 09 de Octubre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006890 (O.P. 17427) 3 v./2.10.17

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: R.P. N° 22 – Rehabilitación parcial de calzada existente.

TRAMO: Federal – AU 14 (Acceso Concordia) – Departamentos Federal – San Salvador – Concordia – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública N° 26/17

OBJETO: Obra: R.P. N° 22 – Rehabilitación parcial de calzada existente - Tramo: Federal

– AU 14 (Acceso Concordia) – Departamentos Federal – San Salvador – Concordia – Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamentos Federal, San Salvador, Concordia, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Zonal II Federal de esta D.P.V., sita en R.N. N° 127, Km 196 y ½, Federal, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura, en la sede de la Zonal II FEDERAL de esta D.P.V. – sita en R.N. N°127, Km 196 y ½, Federal, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.329.972,29 (pesos setenta y nueve millones trescientos veintinueve mil novecientos setenta y dos con veintinueve centavos).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un Plazo de (12) Doce meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrieros.gov.ar y www.entrieros.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 05 de octubre 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.

Paraná, 26 de setiembre de 2017 – **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00019075 3 v./2.10.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 134/2017

OBJETO: 500 horas de alquiler de retroexcavadora y 500 horas de alquiler de camión volcador.

APERTURA: 25 de octubre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436.

F. 500-00006893 (O.P. 17430) 3 v./3.10.17

MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Licitación Pública N° 04/2017

OBJETO: Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 2.046,40 m2 aproximadamente de Sub base y base de suelo calçareo y 2.705,21 m2 aproximadamente de pavimento y badenes Hº Aº de acuerdo a especificaciones detalladas en pliego de bases y condiciones.

DESTINO: Pavimento de Avda. Uruguay, mano sur, desde el cordón de Avda. Libertad hasta la línea municipal del lado Oeste de Almafuerinas badenes hasta línea municipal Sur en Avda. Libertad, Juan Pablo II y Luhmann y badén del lado norte hasta el eje del cantero en las mismas intersecciones - Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa).

FECHA DE APERTURA: jueves 19 de octubre de 2017, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.916,15 (pesos un mil novecientos dieciséis con 15/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.916.134,47

(pesos un millón novecientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro con 47/100).

Cerrito, 27 de setiembre de 2017 – **Ulises A. Tomassi**, presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00016068 3 v./3.10.17

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

DEPARTAMENTO FEDERACION

Licitación Pública N° 08/2017

OBJETO: "Concesión proveeduría, cantina, restaurante y heladería del Camping Municipal de Santa Ana, Temporada 2017-2018".-

APERTURA DE SOBRES: miércoles 25 de octubre de 2017, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (pesos un mil).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Entre Ríos-

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER) Tel-fax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112 - E-mail: municantaana@xinet.com.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 25 de setiembre de 2017 – **Mario G. Toler**, presidente municipal; **Rogelio L. Zandrea**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00019044 3 v./2.10.17

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

DEPARTAMENTO FEDERACION

Licitación Pública N° 09/2017

Decreto N° 67/2017 D.E.

OBJETO: "Concesión proveeduría, cantina y heladería del Parador N° 1 "Balneario Santa Ana, Temporada 2017-2018".-

APERTURA DE SOBRES: miércoles 25 de octubre de 2016, 11:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (pesos ochocientos).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER) Tele-fax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112 - E-mail: municantaana@xinet.com.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 25 de setiembre de 2017 – **Mario G. Toler**, presidente municipal; **Rogelio L. Zandrea**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00019045 3 v./2.10.17

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

DEPARTAMENTO FEDERACION

Licitación Pública N° 10/2017

Decreto N° 69/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de 6.700 mts3 de ripio arcilloso dentro del ejido de la Municipalidad de Santa Ana.-

APERTURA DE SOBRES: martes 10 de octubre de 2017, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: cuatrocientos mil (\$ 400.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER) Tele-fax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112 - E-mail: municantaana@xinet.com.ar. - Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 25 de setiembre de 2017 – **Mario G. Toler**, presidente municipal; **Rogelio L. Zandrea**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00019048 3 v./2.10.17

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 013/2017

DECRETO N° 1013

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de una (1) camioneta 4x4 0 Km, para el traslado de personas con discapacidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en

la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) Iva incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 19 de octubre de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 25 de septiembre de 2017 – **Carlos A. Schultheis**, Secretario de Desarrollo Social.

F.C.S. 502-00019093 3 v./3.10.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 27/17**

OBJETO: contratar la provisión de alimentos (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche en polvo y harina de maíz), durante el período de doce (12) meses.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad central de Contrataciones, el día 19.10.17 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil trescientos (\$ 1.300).

Paraná, 26 de setiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UEP – MEHF.

F. 500-00006897 3 v./4.10.17

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 28/17**

OBJETO: adquirir veintidós (22) ambulancias tipo furgón integral, nuevas, sin uso, 0 Km..

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad central de Contrataciones, el día 20.10.17 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000).

Paraná, 26 de setiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UEP – MEHF.

F. 500-00006898 3 v./4.10.17

DIAMANTE

**MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Pública N° 06/2017**

OBJETO: adquisición de los siguientes elementos, a saber:

128 postes refuerzo de 0,15 m. por 0,15 m. por 3,30 m. de alto.

8 postes de 0,15 m. por 0,15 m. por 3,30 m. de alto.

828 postes intermedios de 0,10 m. por 0,10 m. por 3,30 m. de alto.

272 postes refuerzos de 45° de 0,08 m. por 0,08 m. por 2,50 m. de largo.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000,00).

APERTURA: 6.10.2017.

HORA: 10.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7a 13 horas.

Valle María, 26 de setiembre de 2017 – **Arsenio S. Ortmann**, presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00019122 1 v./2.10.17

MUNICIPIO DE VALLE MARIA

Licitación Pública N° 06/2017

Decreto N° 126/2017

APERTURA: 4.10.2017.

HORA: 10.00 hs.

OBJETO: concesión de espacio público, para "comedor" en Balneario Municipal de Valle María.

DESTINATARIOS: Emprendedores de Valle María.

VALOR DEL PLIEGO: pesos 300 (pesos trescientos con 00/100).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Valle María, 26 de setiembre de 2017 – **Arsenio S. Ortmann**, presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00019123 2 v./3.10.17

MUNICIPIO DE VALLE MARIA

Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: adquisición de dos mil ochocientos veinte metros de alambre romboidal, malla de 2.5 pulgadas de alambre galvanizado calibre N° 13 de dos metros de altura.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 6.10.2017.

HORA: 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Valle María, 26 de setiembre de 2017 – **Arsenio S. Ortmann**, presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00019124 1 v./2.10.17

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 09/2017**

Decreto N° 498/17 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública N° 09/2017, para la adquisición de 2 (dos) acoplados carrozados volcadores bilaterales, nuevos, de 3 ejes y 1 (un) acoplado nuevo, de dos (2) ejes, con destino al Parque Automotor Municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 18 de octubre de 2017, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón trescientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 1.382.000).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119 – Fax. 481419.

Federación, 27 de setiembre de 2017 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajés**, secretario de Gobierno y Hacienda; **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00019141 3 v./4.10.17

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA

Licitación Pública N° 3/2017

Decreto N° 114/2017 M.S.J.F.

OBJETO: concesionar explotación servicios predio terminal de ómnibus de San Jaime de un kiosco, un comedor bar.

APERTURA: 23 de octubre de 2017, hora 11, en Belgrano 134, de San Jaime de la Frontera, CP 3185.

INFORMES: teléfono 03458 480516.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300).

San Jaime de la Frontera, 26 de setiembre de 2017 – **Felipe S. Balcaza**, presidente municipal; **Luis G. Vargas**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00019145 3 v./4.10.17

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública N° 04/2017

OBJETO: adquisición de una moto niveladora articulada 0 Km.

DESTINO: Parque Automotor Municipal – SPOySP.

APERTURA: 5 de octubre 2017.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones quinientos sesenta y un mil (\$ 4.561.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500).

INFORMES: Municipalidad de Federal, Sección Compras, 03454 421108.

Federal, 25 de setiembre de 2017 – **Blanca Ester Benítez**, jefe de Compras.

F. 500-00006899 3 v./4.10.17

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Licitación Pública N° 21/2017

Decreto N° 390/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 21/2017, aprobada por Decreto N° 390/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: concesión de tres espacios públicos con destino a explotación comercial "Cartelería led para difusión de publicidad". Ubicación: Planta urbana ciudad de San Salvador, sujeto a condiciones establecidas en los pliegos bases y condiciones generales y pliegos bases y condiciones particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 13 de octubre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11.00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00).

ADQUISICIÓN Y PAGO DE LOS PLIEGOS: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: 100 litros nafta super YPF (92-95 ron) (valor base del cannon mensual por espacio público).

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza, (3218) San Salvador (ER).

Contactos compras@sansalvadorer.gov.ar /
www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345
4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

F.C.Ch. 503-00016084 2 v./6.10.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Licitación Pública N° 14/2017

Decreto N° 1300/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 14/2017, para la adquisición de un (1) vehículo utilitario minibus 0 Km., y/o directo de fábrica, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, generales y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ciento diecisiete mil setecientos (\$ 1.117.700). VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

ADQUISICION DE PLIEGO: por caja N° 1 del municipio sita en Josefa Lagocén e Yrigoyen, atención de lunes a viernes desde 7 a 12.30 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta las 8.30 horas del día fijado para apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: viernes 13 de octubre de 2017 a las 9 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente a la misma hora, si el fijado resultare inhábil.

CONSTITUCION DE GARANTIA: trescientos sesenta días (360) días.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: por treinta (30) días, desde la apertura de sobres.

Claudio J. Gradizuela, secretario de Gobierno a/c Municipio de Basavilbaso.

F.C.S. 502-00019140 5 v./6.10.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná destinado a funcionamiento de Oficinas de la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos.

Condiciones mínimas:

7 (siete) habitaciones como mínimo disponibles para oficinas

3 (tres) baños como mínimo

- Cocina

- Espacio de reunión y conferencias

Instalaciones eléctricas acordes para uso de equipos de computación, fotocopiadoras, aires acondicionados y artefactos eléctricos

- Fácil acceso a la vivienda, teniendo en cuenta la temática que se aborda (adultos mayores/invalidez)

- Ubicación: dentro de un radio no mayor de 3 (tres) cuadras del Centro Cívico (Casa de Gobierno), que facilite entre otras cosas, el tendido de cableado informático para el acceso al sistema Ley 4035.

Plazo: Desde la celebración del contrato y por un período de 2 (dos) años.

Informes: Subsec. Administración - Area Compras - M.D.S.; sita en calle Cervantes N° 296 - Paraná E.R. - Telef. 0343-4236150 // Dirección de Integración Comunitaria - San Juan y Andrés Pazos - Telef. 0343-4208825.

Fecha de Presentación en Sobre Cerrado y Apertura de las Propuestas: 06.10.2017 - 10:00 hs.

Lugar de presentación y consultas: Area Su-
ministros antes citada.

Matías P. Almada, coordinador general.

F. 500-00006894 2 v./2.10.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CORRER SA

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La firma "Correr S.A.", convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 2017 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas para el caso de segunda convocatoria, en el domicilio de calle Villaguay N° 1025 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del balance general, de la memoria y los estados de resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017.

2 - Distribución de utilidades.

3 - Fijación de la remuneración de los directores.

4 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Paraná, 25 de septiembre de 2017 - **Gustavo Tovane**, director.

F.C.Ch. 503-00016062 5 v./3.10.17

LOS VASCOS PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Los Vascos Propiedades Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria conforme a las disposiciones legales y estatutarias para concurrir en primera convocatoria el día 19 de octubre de 2017 a las 10 horas en su sede social calle Urquiza N° 1123 piso tercero, Paraná, Provincia de Entre Ríos, y en caso de no reunirse el quórum correspondiente, a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después, a las 11 hs., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2 - Informe del presidente del directorio.

3 - Elección de autoridades.

4 - Designación de dos accionistas para rubricar el acta.

NOTAS:

1 - Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

2 - Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S.

3 - El informe del presidente del directorio se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la sede social.

Paraná, septiembre de 2017 - **Arturo S. Etchevehere**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016063 5 v./3.10.17

FEDERACION

UN ARCO IRIS DE ESPERANZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 12 y 13 de nuestro estatuto, la comisión directiva de Un Arco Iris de Esperanza de Villa del Rosario, E.R., convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados el día viernes 6 de octubre de 2017, a las 19 horas, a celebrarse en el Centro Cultural de Villa del Rosario, sito en calle Belgrano N° 137, de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Memoria y balance del ejercicio e informe de los revisores de cuentas correspondiente al año 2016.

4 - Renovación del 50% de autoridades para el período 2017-2019 conforme a la duración de mandatos, a saber: un vicepresidente, un secretario, un pro tesorero, un vocal titular y dos vocales suplentes.

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Pozzi, Fernando H., presidente, **Rodríguez, Eliana E.**, secretaria.

F.C.S. 502-00019101 2 v./2.10.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN JULIAN

Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Julián, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de octubre de 2017, a las 10 horas, en el local del Centro de Jubilados, de la localidad de El Pingo, en el Dpto. Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

3 - Renovación de autoridades.

El Pingo, 25 de julio de 2017 - **Héctor R. Paira**, presidente.

F.C.S. 502-00019142 1 v./2.10.17

SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de Sociedad Médica de Resonancia Magnética SA, convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de octubre de 2017, a las 14 horas, en la sede social, sita en calle José Hernández N° 1101, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de los estados contables y de la memoria por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2017.

4 - Tratamiento del destino a dar al resultado del ejercicio.

5 - Aprobación de la remuneración de directorio.

6 - Aprobación de la gestión de los directores.

César Augusto Ara, presidente.

F.C.Ch. 503-00016074 5 v./6.10.17

CONFEDERACION POR LA AUTONOMIA Y EL FEDERALISMO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 16, los congresales serán citados por un medio fehaciente con una anticipación mínima de treinta días a la fecha del congreso. En la citación deberán figurar el lugar, el día, la hora y el temario del orden del día. Y Art. 17 convocar al congreso a elecciones ordinarias y extraordinarias y redactar el orden del día respectivo. Se convoca a Asamblea Ordinaria de la Confederación por la Autonomía y el Federalismo, que se celebrara el día 29 de octubre de 2017

a las 9 horas, sito en Ruta 18 Km. 17,3, Sauce Montrull, del Dpto. Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Conformar y votar el reglamento del congreso.

2 – Tratar la modificación del nombre que lleva nuestro partido y de todos los artículos donde se deba cambiar el nombre del partido.

3 – Elección de la junta directiva provincial.
4 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta del congreso.

Conforme al Art. 12 de la carta orgánica que podrá sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros presentes. Transcurridas dos horas de la fijada para sesionar, podrá con un tercio más uno de sus integrantes. Finalizado este plazo y luego de transcurridas dos horas más podrá sesionar con los congresales presentes y resolverá por mayoría absoluta de los votos válidos emitidos.

Alberto Olivetti, presidente.

F.C.Ch. 503-00016075 3 v./4.10.17

COLON

UNION DE TRABAJADORES Y PRODUCTORES INDEPENDIENTES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la comisión de la Unión de Trabajadores y Productores Independientes, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 10.10.2017 a las 19.30 horas, en el domicilio de calle Héctor Delía N° 1815, de la ciudad de Villa Elisa (ER). Orden del día:

1 – Designación de tres socios para rubricar el acta junto al presidente y secretario.

2 – Aprobación de memoria y balances de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 e informes de la comisión revisora de cuentas.

3 – Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

NOTA: la asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora de la fijada.

Villa Elisa, 25 de setiembre de 2017 – **Angel A. Lazo**, presidente.

F.C.S. 502-00019125 1 v./2.10.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de SALINAS EZEQUIEL GERMAN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: SALINAS EZEQUIEL GERMAN, DNI N° 33.624.831, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 22 de setiembre de 2017 – **Rodrigo Fernández**, Of. Ayudante.

13667 5 v./3.10.17

a herederos y acreedores de CALGARO, AGUSTIN R.

La Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto CALGARO, AGUSTIN R., quien se desempeñaba como agente de la Dirección General de Recur-

sos Naturales, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en el Área Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción de la Gobernación, munidos de documentos personales y libreta de familia".

Paraná, 21 de setiembre de 2017 – **Guillermo J. Ferrari Del Sel**, director general de Administración, Subsecretaría de Adm. y Despacho.

13669 5 v./3.10.17

a herederos y acreedores de MARI DE GALLINO, ILIANA TERESA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. MARI DE GALLINO, ILIANA TERESA, DNI N° 16.466.432, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 19 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2023064 - "Gallino Norberto Adrian - Paraná - Sol./ Pago de Haberes Caídos de su extinta esposa Mari Iliana Teresa.

Asimismo interesó se remita un ejemplar de la publicación efectuada para ser agregado al expediente.

Paraná, 20 de setiembre de 2017 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general CGE.

13678 5 v./5.10.17

a herederos y acreedores de GASMAN ALICIA MARIA ROSA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GASMAN, ALICIA MARIA ROSA, DNI N° 20.243.557, quien falleciera en la ciudad de Gualeguaychú, el 15 de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1821844 - "Bruzzoni Mario Armando - Sol./ Pago Haberes Caídos de su extinta esposa Gasman Alicia María Rosa.

Asimismo interesó se remita un ejemplar de la publicación efectuada para ser agregado al expediente.

Paraná, 20 de setiembre de 2017 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general, CGE.

13679 5 v./5.10.17

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 49, Plano de Mensura N° 6382, Partida

Provincial N° 104063, que consta de una superficie de 412,93 m2, Domicilio Parcelario: calle Tratado del Pilar esquina Sarmiento, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2: al S 77° 01' E de 24,70 m linda con calle Tratado del Pilar.-

ESTE: recta 2-3 al S 9° 49' O de 16,20 linda con calle Sarmiento.-

SUR: recta 3-4 al N 79° 33' O de 24,66 m linda con Mirta Mesa.-

OESTE: recta 4-1 al N 9° 49' E de 17,29 m linda con terreno Municipal, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de setiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019082 3 v./2.10.17

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano,

Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 174, Solar 1 (parte), Plano de Mensura N° 7949, Partida Provincial N° 105382, que consta de una superficie de 421,20 m2, domicilio parcelario: calle Boulevard Valdez N° 415, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al rumbo S 79° 20' E de 20,00 m y recta (2-3) amojonada al rumbo N 11° 17' E de 0,75 m linda con Nelson Anderson, recta (3-4) alambrada al rumbo S 79° 25' E de 14,95 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo S 9° 43' O de 13,17 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (5-6) amojonada al rumbo N 76° 57' O de 35,30 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N 11° 10' E de 10,94 m linda con Boulevard Valdez, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de setiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019083 3 v./2.10.17

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 171, solar 1, 2, 3 y 4 (partes), Plano de Mensura N° 7717, Partida Provincial N° 105182, que consta de una superficie de 1.500,00 m2, domicilio parcelario: calle Mitre s/n a 45,70 m de calle Tucumán, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 84° 32' E de 11,55 m linda con calle Mitre.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 35' O de 43,92 m y recta (3-4) amojonada al rumbo S 82° 25' E de 22,68 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano y recta (4-7) amojonada al rumbo S 10° 42' O de 29,82 m linda con lote 2 de Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (7-8) amojonada al rumbo N 82° 25' O de 32,61 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (8-1) amojonada al rumbo N 7° 35' E de 73,28 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de setiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019084 3 v./2.10.17

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 16, solar 3 (parte), Plano de Mensura N° 7820, Partida Provincial N° 105278, que consta de una superficie de 787,45 m2, domicilio parcelario: Boulevard de la Estación Norte s/n a 114,45 m de calle Diamante, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo N 80° 36' E de 19,51 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 8° 40' E de 39,16 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo S 76° 03' O de 20,00 m linda con Calle Boulevard de La Estación Norte.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 8° 06' O de 40,75 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 5 de setiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019085 3 v./2.10.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por **W. Fabián Narvaez**

El martillero W. Fabián Narvaez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2017, a partir de las 13:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de FCA SA de Ahorro para Fines Determinados (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

NSF273, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, 2014; en el estado en que se encuentra y exhibe los días 12, 13, y 17 de Octubre de 9 a 12 hs y de 14 a 16 hs en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha martes 17 a las 14 horas en el mismo domicilio, y a partir de las 14:00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cia Financiera SA y/o Rombo Cia. Financiera SA y/o BBVA Banco Francés SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

AB051TN, Duster Oroch Outsider 1.6, 2017; PDZ244, Peugeot, Partner Confort 1.4, 2015; LHK762, Volkswagen, Voyage 1.6, 2012; AB173EM, Volkswagen, Gol Trend 1.6, 2017; en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 17 de octubre de 10 a 18 hs en calle Alem N° 372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Puesta en marcha viernes 13 a las 12 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar.

Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base al mejor postor.

Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el

valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondientes.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnidades a FCA SA de Ahorro para Fines Determinados y/o PSA Finance Argentina Cia. Financiera SA y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2017.-

Fabián Narvaez, martillero público nacional.
F.C.S. 502-00019146 1 v./2.10.17

RECHAZANDO RECURSO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 2880/17 MS; "Artículo 1°.- Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por la Fonoaudióloga María Celina Crespo, DNI N°

12.565.897, con domicilio legal en calle Rosario del Tala N° 317 de Paraná, contra el Decreto N° 916/11 MS, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes ...".

13675 3 v./2.10.17

SUMARIO

LEYES Año 2017

10508, 10509, 10510, 10511, 10512, 10513

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 2192

Ministerio de Cultura y Comunicación

547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:**

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.